

## SUBVENCIONES PARA DESARROLLAR SOLUCIONES INNOVADORAS FRENTE A LA SEQUÍA, EN EL MARCO DEL PLAND SEQUÍA ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2023

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y/O DESARROLLO EXPERIMENTAL QUE OFREZCAN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN EL PLAND SEQUÍA ANDALUCÍA (ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria 2023 para la concesión de ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (BOJA núm. 222, de 20 de noviembre), se enumeran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 20 de noviembre de 2023 se publica en el BOJA núm. 222, Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía, y se aprueba la convocatoria para el año 2023.

Las ayudas de esta convocatoria tienen por objeto la financiación de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que puedan contribuir a ofrecer a las Administraciones Públicas, a las empresas y a la ciudadanía en general, soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía y que se especificarán en cada una de las convocatorias.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 15 de noviembre de 2023, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de las bases reguladoras (en adelante BBRR), la propuesta descrita en la solicitud de subvención debe adecuarse a las necesidades identificadas por la Administración de la Junta de Andalucía. Para la presente convocatoria las necesidades son las recopiladas por la Comisión de Seguimiento de la Sequía y que aparecen recogidas en el apartado 14 de dicha disposición adicional primera.

**Segundo.** En la financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en un 85%, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, siendo el importe total disponible para la presente convocatoria de 8.000.000,00 euros. Las subvenciones se financian con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 72A y a las partidas presupuestarias siguientes:

Partida presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025
1500170000 G/72A/70300/00 A411AB29N1 2023001083	800.000,00	800.000,00
1500170000 G/72A/74100/00 A411AB29N1 2023001084	1.200.000,00	1.200.000,00
1500170000 G/72A/77000/00 A411AB29N1 2023001085	1.600.000,00	1.600.000,00
1500170000 G/72A/78200/00 A411AB29N1 2023001086	400.000,00	400.000,00
<b>Total anualidad</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>

**Tercero.** En el plazo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 15 de noviembre de 2023, desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, se presentaron un total de ochenta y ocho solicitudes de ayudas a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental.

Entre las solicitudes, se detalla la siguiente casuística:

- Hay dos solicitudes iniciadas que las entidades solicitantes han dejado en estado “DESISTIDA”, presentando un escrito en el que manifiestan su voluntad expresa para desistir del procedimiento.

ARIES	PLSQ	Entidad Solicitante
202499900765448	PLSQ_00156	Universidad de Jaén
202499900755817	PLSQ_00211	Fundación Universidad Loyola Andalucía

- Hay cuatro parejas de solicitudes referidas, en cada caso, a una misma actuación. Para cada pareja se ha tramitado únicamente la solicitud con el código posterior, que se corresponden con: PLSQ\_00244, PLSQ\_00271, PLSQ\_00314 y PLSQ\_00316.
- Hay doce solicitudes presentadas en plazo, con incidencias, a los que se les ha asignado un nuevo número de solicitud por la plataforma con el que se han tramitado:

PLSQ_PROVISIONAL	PLSQ_DEFINITIVA
PLSQ_00144	PLSQ_00330
PLSQ_00152	PLSQ_00332
PLSQ_00314	PLSQ_00331
PLSQ_00244	PLSQ_00341
PLSQ_00236	PLSQ_00334
PLSQ_00237	PLSQ_00339
PLSQ_00242	PLSQ_00340
PLSQ_00264	PLSQ_00338
PLSQ_00277	PLSQ_00336
PLSQ_00289	PLSQ_00333
PLSQ_00308	PLSQ_00337
PLSQ_00315	PLSQ_00329

Por tanto, de las ochenta y ocho solicitudes presentadas, ochenta y seis solicitudes han sido admitidas para su tramitación en la convocatoria para el año 2023 de ayudas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía.

**Cuarto.** Con fecha 5 de febrero de 2024, la Dirección General de Fomento de la Innovación (en adelante, DGFI), órgano instructor del procedimiento conforme al artículo 19.2 de las BBRR, ha remitido a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante, ACCUA), la documentación recibida de las ochenta y seis solicitudes admitidas.

Conforme al artículo 19.8 de las BBRR, la Comisión Técnica de ACCUA (en adelante, CTA), es el órgano competente para la valoración científico-técnica y económico-financiera de los proyectos presentados, aplicando los criterios de evaluación definidos en el artículo 25 de las BBRR.

**Quinto.** Con fecha 17 de mayo de 2024, se recibieron desde ACCUA los informes individualizados de evaluación de cada uno de los proyectos presentados, conforme a lo establecido en el artículo 24.1 de las BBRR.

**Sexto.** Estudiados los citados informes, con fecha 21 de mayo de 2024, la DGFI solicita información y documentación adicional a ACCUA sobre la evaluación de las ochenta y seis solicitudes por resultar imprescindible para continuar la instrucción del procedimiento.

**Séptimo.** Con fecha 6 de junio de 2024, el órgano instructor, publica “*Requerimiento de Subsanación de la Dirección General de Fomento de la Innovación de la convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)*”, para que se subsanen los defectos o incidencias detectadas de alguno de los requisitos y condiciones para ser entidad beneficiaria.

De las ochenta y seis solicitudes admitidas y tramitadas, sesenta han sido objeto de requerimiento de subsanación, de las cuales treinta y una corresponden a proyectos individuales y veintinueve corresponden a proyectos de colaboración. Las sesenta entidades requeridas han presentado en el plazo habilitado la documentación, y del estudio de estas, se dan por subsanadas las deficiencias.

**Octavo.** Con fecha 13 de junio de 2024 se recibió respuesta de ACCUA a la solicitud realizada por esta DGFI el día 21 de mayo de 2024, incluyendo el análisis de cada uno de los proyectos presentados realizado por la CTA.

La CTA ha realizado la evaluación científico-técnica de todos los proyectos presentados de las ochenta y seis solicitudes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 25 de las BBRR, aplicados de acuerdo con las consideraciones recogidas en su Apéndice II. El artículo 25.1 es el que establece los umbrales de puntuación mínimos para cada criterio, valores límite que se deben superar para poder ser objeto de la ayuda, teniendo en cuenta que en ningún caso se podrán conceder subvenciones a aquellos proyectos cuya puntuación no supere los referidos umbrales o el umbral total.

Además, para las solicitudes cuyos proyectos obtienen una puntuación mayor o igual a 77,00 puntos, la CTA ha realizado la evaluación económico-financiera, proponiendo un importe de ayuda a conceder.

Para aquellas solicitudes con puntuación inferior a 77,00 puntos, la CTA ha considerado que no es necesario realizar un pronunciamiento a nivel económico-financiero. Esta decisión se basa en que la CTA ha estimado que el presupuesto disponible de la Convocatoria 2023 se agotaría antes de proponer como beneficiaria alguna solicitud con menos de 77,00 puntos.

La CTA, tomando en consideración los informes individualizados de los proyectos, y de acuerdo con el cumplimiento del artículo 25 de las BBRR, ha considerado que hay treinta solicitudes que

no son subvencionables por no alcanzar la puntuación mínima requerida en alguno de los criterios.

**Noveno.** Con fecha 17 de junio de 2024, se constituye la Comisión de Selección (en adelante CS) mediante: “*Acuerdo de la Dirección General de Fomento de la Innovación para la constitución y nombramiento de la Comisión de Selección, relativa a la Convocatoria 2023 de Ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)*”, de conformidad con el artículo 19.4 de las BBRR.

**Décimo.** Con fecha 19 de junio de 2024, se emiten resoluciones de la DGFI, por las que se declaran el desistimiento y archivo de las solicitudes PLSQ\_00156 y PLSQ\_00211, por haberse recibido escrito de desistimiento de las solicitudes por cada entidad solicitante, ambas en fecha de 22 de enero de 2024, de acuerdo con lo indicado en el antecedente de hecho tercero.

**Décimo primero.** Con fecha 21 de junio de 2024, se emite: “*Resolución de la Dirección General de Fomento de la Innovación por la que se amplía el plazo para la resolución de la Convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)*”, quedando ampliado en 6 meses el plazo de resolución de la convocatoria 2023.

**Décimo segundo.** Con fechas 1 y 8 de julio de 2024, se reunió la CS, conforme a los apartados 5 y 6 del artículo 19 de las BBRR, a efectos de elaborar el informe necesario a elevar al órgano instructor para que este emita la propuesta provisional de resolución teniendo en cuenta la valoración científico técnica efectuada por la CTA.

**Décimo tercero.** Con fecha de 08 de julio de 2024, la CS emite Informe de Evaluación donde detalla las actuaciones citadas en los antecedentes de hecho previos y propone en su Anexo I, 23 solicitudes beneficiarias provisionales; en su Anexo II, 13 solicitudes suplentes con puntuación igual o superior a 77 puntos; en su Anexo III, 20 solicitudes suplentes con puntuación inferior a 77 puntos.

El total de solicitudes beneficiarias y suplentes se corresponde con las cincuenta y seis solicitudes que la CTA determinó que cumplían con las puntuaciones mínimas requeridas en el artículo 25 de las BBRR, conforme a lo señalado en el antecedente de hecho octavo.

Asimismo, incluye en su anexo IV las entidades no subvencionables por criterios de evaluación científico-técnicos.

**Décimo cuarto.** Con fecha 24 de julio de 2024, la DGFI, como órgano instructor y tras seguir el procedimiento establecido en las BBRR, publica la “*Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa, aceptación y reformulación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2023)*”, habilitando un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación indicada y realizar las actuaciones pertinentes, preferentemente a través de la oficina virtual.

El anuncio por el que se da publicidad a dicha resolución, se publica en la página web de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con fecha 24 de julio de 2024.

Del total de las ochenta y seis solicitudes presentadas, tras la propuesta provisional de resolución, queda la siguiente distribución:

- Veintitrés solicitudes resultan beneficiarios provisionales
- Treinta y tres solicitudes aparecen como suplentes
- Treinta solicitudes resultan no subvencionables

**Décimo quinto.** Con fecha 9 de agosto de 2024, se remite por la DGFI a ACCUA para su revisión, la documentación relativa a las alegaciones y a las reformulaciones, presentadas por las entidades en el trámite de audiencia. Se remiten cinco alegaciones por disconformidad con el contenido del informe y las reformulaciones de presupuesto de al menos uno de los componentes de 25 solicitudes diferentes.

Conforme al artículo 19.8 de las BBRR, la CTA es el órgano competente para la elaboración del informe técnico de revisión de las alegaciones y reformulaciones, aplicando los criterios de evaluación definidos en el artículo 25 de las BBRR.

**Décimo sexto.** Con fecha 12 de septiembre, se emiten requerimientos a varias entidades para acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 21.1.e) de las BBRR.

Se recibió respuesta dentro del plazo habilitado, según la siguiente tabla:

ID Solicitud	Entidad solicitante	Entidad participante/ requerida	Respuesta
PLSQ_00160	A. Clúster Granada Plaza T. y B.	Herogra Especiales, S.L.	18/09/2024
PLSQ_00334	Grupo Energético de Pto. Real	Grupo Energético de Pto. Real	27/09/2024
PLSQ_00338	Agroair Technology, S.L.	Agroair Technology, S.L.	25/09/2024

**Décimo séptimo.** Con fecha 1 de octubre de 2024 se recibe por parte de ACCUA, los informes sobre las alegaciones y las reformulaciones presentadas por las entidades en el trámite de audiencia, relativas a la evaluación recibida.

Respecto a los informes de reformulación emitidos y recibidos, todos incluyen el siguiente literal:

*“La Comisión de expertos ACCUA, tras analizar la solicitud y la documentación presentada, informa favorablemente a la propuesta de reformulación”*

Respecto a las entidades que han presentado alegaciones al informe de valoración efectuado por ACCUA (5), se indica que la respuesta recibida de ACCUA, emitida por la correspondiente comisión de expertos, en ningún caso ha supuesto causa suficiente para la modificación de la evaluación objeto de la alegación.

Los informes de respuesta recibidos se incorporan a sus respectivos expedientes, estando disponibles para su consulta en la plataforma PCT3.

ID Solicitud	Entidad	Estado de las solicitudes
PLSQ_00155	U. JAEN	Suplente < 77 puntos
PLSQ_00229	AIRBUS DS SAU	No subvencionable
PLSQ_00253	ECOURBES	No subvencionable
PLSQ_00268	ONTECH	No subvencionable
PLSQ_00288	UCA	No subvencionable

**Décimo octavo.** Con fecha 9 de octubre de 2024, se reunió la CS, conforme a los apartados 5 y 6 del artículo 19 de las BBRR, a efectos de elaborar el informe necesario a elevar al órgano instructor para que este emita la propuesta definitiva de resolución teniendo en cuenta la revisión efectuada por la CTA de evaluación científico-técnica.

**Décimo noveno.** Con fecha 10 de octubre de 2024, la CS emite Informe de Evaluación, conforme al artículo 19.6 de las BBRR, donde detalla las actuaciones citadas en los antecedentes de hecho previos y propone los listados resultantes de las solicitudes tramitadas, con la distribución:

Número	Tipo	Listado solicitudes
23	Beneficiarias	Anexo I
21	Suplentes	Anexo II
31	Desestimadas	Anexo III
11	Desistidas	Anexo IV

Los Anexos I y II incluidos en el Informe de Evaluación son provisionales, por estar pendiente de presentación la documentación acreditativa referida en el artículo 21.3 de las BBRR para alguna entidad, con el compromiso de aportarla.

**Vigésimo.** Con fecha 15 de octubre de 2024 se reúne la CS, examinando la documentación recibida. El Acta de la reunión indica que se eleva a definitiva la propuesta del “Informe de revisión de alegaciones y reformulación de la Comisión de Selección” de fecha 10 de octubre de 2024, y se mantienen sin cambios los listados de solicitudes beneficiarias y de suplentes, Anexos I y II respectivamente.

**Vigésimo primero.** Con fecha 5 de noviembre de 2024 se emite resolución de desistimiento de las solicitudes referidas en el Anexo IV, con indicación del motivo del desistimiento.

**Vigésimo segundo.** Con objeto de emitir la propuesta definitiva de resolución de concesión, resulta necesario realizar una distribución del crédito inicialmente estimado que posibilite la ejecución óptima de la resolución de concesión, conforme a la naturaleza de las entidades beneficiarias, sin que ello suponga un incremento del presupuesto de la convocatoria.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se da publicidad en BOJA a la distribución definitiva de la cuantía máxima

entre los distintos créditos presupuestarios de la Convocatoria 2023 de ayudas a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental, que ofrezcan soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía, Orden de 15 de noviembre de 2023, conforme a lo siguiente:

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Anualidad 2024</b>	<b>Anualidad 2026</b>	<b>Total</b>
1500178084 G/72A/70300/00 A411AB29N1 2023001083	570.610,95	570.610,94	1.141.221,89
1500178084 G/72A/74100/00 A411AB29N1 2023001084	1.827.644,44	1.827.644,46	3.655.288,90
1500178084 G/72A/74200/00 A411AB29N1 2024001392	175.000,00	175.000,00	350.000,00
1500178084 G/72A/77000/00 A411AB29N1 2023001085	1.058.436,64	1.058.436,62	2.116.873,26
1500178084 G/72A/78200/00 A411AB29N1 2023001086	368.307,97	368.307,98	736.615,95
<b>Total (euros)</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>8.000.000,00</b>

La modificación de la distribución de los créditos presupuestarios no ha llevado aparejada la apertura de un plazo de presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, conforme a lo establecido en el artículo 11.g) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a la DGFI “*El fomento de programas de apoyo a los ecosistemas de innovación, así como el fomento de la innovación abierta.*”

**Segundo.** Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

En la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2023 se establece que:

“1. Se delegan en la persona titular de la Dirección General competente en materia de fomento de la innovación, las siguientes competencias:

- a) La iniciación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.
- b) La iniciación y resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión.
- c) La iniciación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro de las subvenciones y del procedimiento declarando la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica sobre la materia.
- d) La autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y justificación de los

*pagos de justificación posterior.*

(...)"

**Tercero.** Conforme al artículo 19.1 de las BBRR, el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General con competencias en materia de fomento de la innovación.

Así mismo, según el artículo 19.2 de las BBRR, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General con competencias en materia de fomento de la innovación. De acuerdo con este artículo, corresponde al órgano instructor elaborar y elevar la propuesta definitiva de resolución al órgano concedente.

En el artículo 29 de las BBRR se establece que:

*"1. El órgano competente para resolver según lo dispuesto en el artículo 19 dictará resolución con el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.*

*2. De acuerdo con el artículo 115.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.*

(...)"

**Cuarto.** En relación con la falta de presentación de la documentación requerida, una vez finalizado el plazo concedido al efecto, se atenderá al contenido del apartado 6 del artículo 20 de las BBRR:

*"(...) si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, mediante resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.*

(...)"

**Quinto.** Las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa básica estatal, así como por lo establecido en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo, incluidas las BBRR.

**Sexto.** El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 55 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo así como la Sección Primera, y el Capítulo III, artículos 22 a 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**Séptimo.** Según lo establecido en el artículo 15 de las BBRR relativo a la “Tramitación electrónica y notificaciones”:

“(…)

3. La realización de las notificaciones implicadas en estas bases reguladoras se efectuará por medios electrónicos, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con los requisitos recogidos en el artículo 41 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes del procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo esta todos los efectos de notificación practicada. Las sucesivas publicaciones se realizarán en la dirección o sede electrónica del órgano concedente prevista en el artículo 20.3, surtiendo estas publicaciones los efectos de notificación practicada. Cuando el acto publicado contenga datos personales, la identificación de las personas afectadas se realizará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

(…)”

**Octavo.** En relación con el trámite de audiencia y reformulación, habilitado tras la publicación de la propuesta de resolución provisional, el artículo 27 de las BBRR establece que:

“7. La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión”.

**Noveno.** En relación con el trámite de evaluación de las solicitudes presentadas, el artículo 25 de las BBRR establece que:

“Artículo 25. Criterios de evaluación.

1. Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y la ponderación de estos son los que se relacionan a continuación. Los umbrales representan los límites que se deben superar para poder ser objeto de ayuda. La puntuación total de la evaluación estará en el rango entre 0 y 100 puntos. En ningún caso se podrán conceder subvenciones a aquellos proyectos cuya puntuación no alcance los referidos umbrales o el umbral total”.

El desglose definido de los umbrales de puntuación, según el criterio a evaluar, resulta:

Criterio	Umbral de puntuación
1. Calidad del proyecto	25
2. Implementación de la propuesta	20
3. Impacto	15
<b>Total</b>	<b>60</b>

La propuesta de resolución provisional de 24 de julio de 2024 incluía en su “Anexo IV. Solicitudes no subvencionables” un listado de 30 solicitudes que no alcanzaban el umbral puntuación

mínima. De acuerdo al antecedente décimo séptimo, en el trámite de alegaciones, la CTA no ha modificado la puntuación de ninguna de las solicitudes evaluadas.

**Décimo.** En relación con la documentación acreditativa que deben presentar las entidades solicitantes, el artículo 21 de las BBRR establece que:

*“Artículo 21. Documentación acreditativa.*

*1. Para acreditar que se cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las entidades solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:*

*(...)*

*e) Certificación que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si la entidad es empresa y, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviada.*

*(...)"*

Según el antecedente décimo sexto, se requirió documentación acreditativa a tres entidades, incluidas en la propuesta provisional en el anexo de solicitudes propuestas como beneficiarias. Dicha actuación queda recogida en el “Informe de revisión de alegaciones y reformulación de la Comisión de Selección”, de 10 de octubre de 2024, que indica:

*“La respuesta recibida a los requerimientos de las entidades “Herogra Especiales, S.L.” y “Agroair Technology, S.L.” han subsanado el motivo del requerimiento.*

*La respuesta recibida al requerimiento de la entidad “Grupo Energético de Pto. Real” (en adelante, GEN) indica, en relación con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones: “Que a fecha de la presente, por razones de disconformidad con determinadas facturas de un proveedor, circunstancialmente no cumple con los requisitos del citado artículo”. Por tanto, la entidad GEN no puede considerarse beneficiaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 de las bases reguladoras, la solicitud PLSQ\_00334 debe ser desestimada.”*

Por este motivo se incluye en su apartado “5.6 Solicitudes desestimadas” la solicitud PLSQ\_00334 que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 de las BBRR, no acredita el cumplimiento del requisito exigido en el artículo 21.1.e) de las BBRR.

**Décimo primero.** Según se establece en el punto tercero de la Disposición Final Primera del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación:

*“3. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea conceda al presente régimen. Mediante resolución de la Secretaría General de Acción Exterior publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se determinará el número de registro que la Comisión Europea ha concedido a este régimen.”*

VERIFICACIÓN	Maria Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	18/12/2024 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	PÁGINA 10/106
--------------	--	---	---------------

Por Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, se publican los números de registro otorgados por la Comisión Europea a diversos regímenes de ayudas públicas a empresas. En el resuelve tercero se publica el número de registro otorgado por la Comisión Europea que deberá constar en las ayudas que se concedan a empresas al amparo del régimen del Decreto 185/2014.

“(…)

1. *El número de registro que la Comisión Europea ha concedido a las ayudas que se concedan al amparo del régimen del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación es el SA.112455.*
2. *Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final concedida con cargo al régimen del citado decreto, al número de registro establecido en el apartado anterior.”*

**Décimo segundo.** El artículo 30 de las BBRR establece, en relación con la aceptación de la ayuda concedida por parte de los beneficiarios, lo siguiente:

1. *Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión.*
2. *El desistimiento o la renuncia por las personas o entidades interesadas se regulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”*

**Décimo tercero.** El Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declara en su artículo 6:

1. *Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.*

“(…)”

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que:

1. *Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*

VERIFICACIÓN		Maria Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	18/12/2024	PÁGINA 11/106
			<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Asimismo, el punto 15 de la disposición adicional 1<sup>a</sup> de las BBRR, establece, respecto a la convocatoria 2023 de las ayudas, que:

“15. Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.”

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones que resultan de general y pertinente aplicación, en el uso de sus facultades, esta Dirección General de Fomento de la Innovación,

#### RESUELVE

**Primero.** Aprobar la relación de los veintitrés proyectos beneficiarios, incluidas en el Anexo I, por orden de puntuación, hasta agotar el presupuesto disponible, por un total de 8.000.000,00 euros. El número de registro que la Comisión Europea ha concedido es el SA.112455.

La aceptación del incentivo implica, por parte de las entidades beneficiarias de estos proyectos, la aceptación de todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión, así como el compromiso de desarrollar el proyecto y alcanzar el objetivo establecido en la memoria presentada junto con la solicitud, realizando las inversiones por la cantidad total expresada como presupuesto aceptado en el “Anexo B - Condiciones particulares y calendario de justificación”. Esta condición se aplicará de igual forma a aquella solicitud que, por agotamiento del presupuesto establecido para la correspondiente modalidad de proyecto, se incentiva en un porcentaje inferior al 100% del presupuesto financiable aceptado.

Si en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, las entidades beneficiarias de las subvenciones no presentaran su renuncia expresa a la misma, se entenderá que aceptan el incentivo concedido. La renuncia se regulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Segundo.** Fijar que la concesión de estas ayudas quedará supeditada al cumplimiento, por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 33 “Justificación de la subvención” de las BBRR y, en particular, a las Condiciones Generales y Particulares para cada actuación, que quedan redactadas conforme a los Anexos A, B y C de esta Resolución.

**Tercero.** Aprobar la relación de proyectos suplentes, incluidas en el Anexo II, con veintiún solicitudes por orden de puntuación. Se incluyen los importes del coste de la solicitud y de la ayuda solicitada.

Maria Nieves Valenzuela Romero	18/12/2024	PÁGINA 12/106
VERIFICACIÓN	BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**Cuarto.** Desestimar las solicitudes referidas en el fundamento de derecho noveno, incluidas en el Anexo III, por no alcanzar la puntuación umbral requerida.

**Quinto.** Desestimar la solicitud referida en el fundamento de derecho décimo, incluida en el Anexo III, por no reunir el requisito del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

**Sexto.** Ordenar la publicación del anuncio de esta resolución de concesión y sus anexos en la página web:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

Así como la publicación de la presente resolución de concesión en la página web:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25413.html>

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Séptimo.** Las entidades beneficiarias que de acuerdo con el artículo 30.1 de las BBRR, quieran manifestar la renuncia a la subvención, deberán presentarla exclusivamente de forma telemática a través de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía creada mediante la Orden de 25 de abril de 2022, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través del acceso disponible en la siguiente dirección electrónica:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25413.html>

o directamente a través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía:

- <https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>

En caso de no estar disponible alguno de los anteriores enlaces, la presentación de la renuncia podrá realizarse excepcionalmente a través de los medios establecidos conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aportando evidencia que acredite la imposibilidad de acceso mediante la oficina virtual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Consejero de Universidad, Investigación e Innovación  
P.D. La Directora General de Fomento de la Innovación  
(Orden de 15 de noviembre de 2023, BOJA núm 222, D.A. 2ª)

VERIFICACIÓN	Maria Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	18/12/2024 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	PÁGINA 13/106
--------------	--	---	---------------

Relación de Anexos que se incorporan a esta resolución de concesión:

- Anexo I - Proyectos beneficiarios
- Anexo II - Proyectos suplentes
- Anexo III - Solicitudes desestimadas
- Anexo IV - Solicitudes desistidas
- Anexo A - Condiciones generales
- Anexo B - Condiciones particulares y calendario de justificación
- Anexo C - Calendario de pagos de proyectos beneficiarios
- Anexo D - Documento que establece las condiciones de la ayuda, D.E.C.A.
- Anexo E - Lista de chequeo del auditor
- Anexo F - Lista de chequeo de contratos
- Anexo G - Fichas metodológicas indicadores

VERIFICACIÓN	Maria Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	18/12/2024 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	PÁGINA 14/106
--------------	--	---	---------------

## Anexo I - Proyectos beneficiarios

El listado de proyectos beneficiarios, ordenado por puntuación decreciente, con desglose de las entidades participantes en los proyectos en modalidad de cooperación, es el siguiente:

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	EVAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO ACEPTADO (euros)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (euros)	AYUDA CONCEDIDA (euros)
PLSQ_00309	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA", (IHSM-CSIC)	96,00	554.816,40	554.816,40	533.031,20
	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA", (IHSM-CSIC)		166.385,00	166.385,00	166.385,00
	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		333.968,40	333.968,40	333.968,40
	ASAJA MÁLAGA		54.463,00	54.463,00	32.677,80
PLSQ_00330	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	94,00	276.000,00	276.000,00	276.000,00
PLSQ_00251	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	93,00	365.041,20	365.041,20	365.041,20
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		182.039,10	182.039,10	182.039,10
	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		183.002,10	183.002,10	183.002,10
PLSQ_00233	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	92,00	263.500,00	263.500,00	263.500,00
PLSQ_00231	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	90,00	669.141,05	667.641,05	526.288,18
	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH		72.418,85	70.918,85	56.735,08
	ROVIMÁTICA, S.L.		221.044,64	221.044,64	165.783,48
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		170.226,30	170.226,30	170.226,30
	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.		205.451,26	205.451,26	133.543,32
PLSQ_00201	IFAPA	89,50	350.000,00	350.000,00	350.000,00
PLSQ_00172	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	89,00	260.813,39	260.813,39	260.813,39
PLSQ_00240	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	88,50	261.349,32	261.349,32	261.349,32
PLSQ_00162	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	88,00	421.740,04	421.740,04	382.531,35
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		238.075,67	238.075,67	238.075,67
	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA, (IRNAS-CSIC)		85.642,65	85.642,65	85.642,65
	IG4- AGRONOMÍA		98.021,72	98.021,72	58.813,03
PLSQ_00183	UNIVERSIDAD DE GRANADA	87,00	254.801,90	254.801,90	254.801,90
PLSQ_00340	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)	86,50	357.154,27	357.154,27	300.719,18
	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)		131.413,92	131.413,92	131.413,92
	AUTOMATISMOS ITEA, S.L.		225.740,35	225.740,35	169.305,26
PLSQ_00169	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.	86,00	376.699,78	376.699,78	226.019,87
PLSQ_00316	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	85,30	405.555,24	405.555,24	326.086,00
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		87.678,27	87.678,27	87.678,27
	AUTOMATISMOS ITEA, S.L.		317.876,97	317.876,97	238.407,73
PLSQ_00302	FUNDACIÓN CETACUA	85,00	277.626,48	277.626,48	234.345,41
	FUNDACIÓN CETACUA		205.491,36	205.491,36	205.491,36
	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.		72.135,12	72.135,12	28.854,05
PLSQ_00230	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	84,50	326.431,80	326.431,80	326.431,80

ID SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	EVAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO ACEPTADO (euros)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (euros)	AYUDA CONCEDIDA (euros)
PLSQ_00284	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, (IGME-CSIC)	84,00	250.620,00	250.620,00	250.620,00
PLSQ_00271	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	83,50	342.188,07	342.188,07	325.331,38
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		198.292,98	198.292,98	198.292,98
	CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFOREST – IDAF		84.283,43	84.283,43	67.426,74
	FUNDACIÓN CETEMET		59.611,66	59.611,66	59.611,66
PLSQ_00187	UNIVERSIDAD DE GRANADA	83,00	256.000,00	256.000,00	256.000,00
PLSQ_00188	UNIVERSIDAD DE GRANADA	82,50	268.292,24	268.292,24	268.292,24
PLSQ_00135	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	81,50	968.310,44	960.810,44	781.800,60
	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH		89.303,30	87.803,30	70.242,64
	CENIT, S.L.		332.111,67	332.111,67	249.083,75
	SENSACTIVE TECHNOLOGY, S.L.		392.106,29	392.106,29	313.685,03
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		154.789,18	148.789,18	148.789,18
PLSQ_00338	AGROAIR TECHNOLOGY, S.L.	81,30	469.682,67	469.682,67	380.134,00
	AGROAIR TECHNOLOGY, S.L.		223.871,67	223.871,67	134.323,00
	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, (IAS-CSIC)		245.811,00	245.811,00	245.811,00
PLSQ_00160	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH	81,20	735.095,86	733.595,86	595.705,92
	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA - ONTECH		75.686,78	74.186,78	59.349,42
	HEROGRA ESPECIALES, S.L.		145.564,92	145.564,92	94.617,20
	UNIVERSIDAD DE GRANADA		133.609,03	133.609,03	133.609,03
	DEMPO DIGITAL SOLUTIONS, S.L.		88.556,79	88.556,79	70.845,43
	FUNDACIÓN CIDAF		136.268,34	136.268,34	136.268,34
	EUROCASTELL CAÑA, S.L.U.		155.410,00	155.410,00	101.016,50
PLSQ_00313	PROYECTOS TECNOLÓGICOS SOSTENIBLES, S.L.	80,20	308.761,02	308.761,02	255.157,06
	PROYECTOS TECNOLÓGICOS SOSTENIBLES, S.L.		89.867,50	89.867,50	65.148,87
	AEI SMART CITY CLUSTER		46.065,00	46.065,00	33.394,53
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		81.406,10	81.406,10	73.768,54
	FUNDACIÓN CETEMET		91.422,42	91.422,42	82.845,12
			<b>Total</b>	<b>8.000.000,00</b>	

**Columnas definidas:**

- EVAL:** Puntuación obtenida por el proyecto tras la evaluación científico-técnica de la CTA
- Coste Total Presupuestado Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoria y/o fondos propios no subvencionables
- Ayuda Concedida:** Importe de la ayuda a conceder a los proyectos beneficiarios

## Anexo II - Proyectos suplementos

El listado de proyectos suplementos final, ordenado por puntuación decreciente, es el siguiente:

ID Solicitud	Entidad solicitante	Coste solicitud (euros)	Importe solicitado (euros)
PLSQ_00100	UNIVERSIDAD DE GRANADA	276.809,00	276.809,00
PLSQ_00196	KLEINSCALE, S.L.	376.635,25	301.308,00
PLSQ_00336	FUNDACIÓN CITOLIVA	342.123,45	332.101,05
PLSQ_00304	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	257.452,00	257.452,00
PLSQ_00286	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	354.784,48	354.784,48
PLSQ_00167	WATER CHALLENGE, S.L.	686.971,05	549.576,84
PLSQ_00261	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	313.580,97	313.580,97
PLSQ_00252	HISPATEC ERPAGRO, S.L.	292.453,94	211.480,28
PLSQ_00292	ENTONOVA, S.L.	398.653,23	295.666,95
PLSQ_00170	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	314.477,82	314.477,82
PLSQ_00294	UNIVERSIDAD DE JAÉN	267.239,20	267.239,20
PLSQ_00333	CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	838.488,49	667.511,60
PLSQ_00155	UNIVERSIDAD DE JAÉN	283.209,74	283.209,74
PLSQ_00190	UNIVERSIDAD DE JAÉN	288.258,00	288.258,00
PLSQ_00281	IERTEC SMART TECHNOLOGIES, SL	417.487,07	250.492,26
PLSQ_00210	IFAPA	416.403,91	416.403,91
PLSQ_00250	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	276.897,67	276.897,67
PLSQ_00028	ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	638.858,18	535.163,69
PLSQ_00209	IFAPA	360.636,00	360.636,00
PLSQ_00203	IKOS ADVANCED, S.L.	452.812,81	316.968,96
PLSQ_00249	AQUAER GENERATOR, S.L.	380.759,22	272.947,53

### Columnas definidas:

- Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad solicitante
- Importe Solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad

### Anexo III - Solicitud desestimadas

El listado de solicitudes desestimadas de la convocatoria, ordenadas según su identificador PLSQ, es el siguiente:

ID Solicitud	Entidad solicitante	Motivo
PLSQ_00147	COESPA GLOBAL, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00186	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00189	UNIVERSIDAD DE JAÉN	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00205	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00207	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00213	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00214	GPIC, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00222	NETWORK AND SATELLITE SISTEMS DE ESPAÑA - NASSAT	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00229	AIRBUS DS SAU	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00239	SMART FÉNIX	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00243	INSPECCIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS, S.L.U.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00253	ECOURBES GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00257	VELLSAM MATERIAS BIOACTIVAS, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00267	MICROSENSORY, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00268	ASOC. CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTÉCNICA – ONTECH	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00279	UBRISECURITY, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00288	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00290	BALAM AGRICULTURE XXI, S.L.U.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00300	BALAM AGRICULTURE XXI, S.L.U.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00307	COVAP S.C.A. GANADERA DEL VALLE LOS PEDROCHES	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00312	ITERIAM INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA TECNOLÓGICA	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00318	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00319	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00320	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00321	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00323	AGUALYTICS TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00329	NETWORK AND SATELLITE SISTEMS DE ESPAÑA - NASSAT	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00331	MERGER INGENIERÍA, S.L.	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00332	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN, (EEZ-CSIC)	Art. 25.1 BBRR
PLSQ_00334	GRUPO ENERGÉTICO DE PTO. REAL	Art. 4.8 y 21.1.e BBRR
PLSQ_00337	VODAFONE INTELLIGENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.	Art. 25.1 BBRR

#### Anexo IV - Solicitud desistidas.

El listado de solicitudes desistidas de la convocatoria, ordenadas según su identificador PLSQ es el siguiente:

ID Solicitud	Entidad solicitante	Motivo	Fecha resolución desistimiento
PLSQ_00150	Universidad Pablo de Olavide	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00182	Fundación CICAP	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00184	Bioagro Tech, S.L.	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00195	Seta PH Tecnology, S.L.	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00247	Universidad de Cádiz	Solicitud presentada el 02/08/2024	05/11/2024
PLSQ_00278	Fundación Innovarcilla	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00280	Fundación Universidad Loyola Andalucía	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00283	Universidad de Cádiz	Solicitud presentada el 02/08/2024	05/11/2024
PLSQ_00285	Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.L.	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00339	EMASA	No aporta documentación	05/11/2024
PLSQ_00341	Universidad de Huelva	No aporta documentación	05/11/2024

## Anexo A – Condiciones generales

### PRIMERA. Financiación de las subvenciones.

En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en un 85%, mediante el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro de la medida A411AB29N1 “Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado”. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 8.000.000 euros. Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 72A y a las partidas presupuestarias siguientes:

Partida presupuestaria	Denominación	Anualidad 2024	Anualidad 2026	Importe
1500178084 G/72A/70300/00 A411AB29N1 2023001083	Art. 70 A la Administración General del Estado A SM.ENT.PUB.EMPR,FUNDAC. Y RESTO ENT.S.PUB.ESTATAL Ayudas soluciones innovadoras Plan de Sequía	570.610,95	570.610,94	1.141.221,89
1500178084 G/72A/74100/00 A411AB29N1 2023001084	Art. 74 Al resto de entidades del Sector Público Andaluz A UNIVERSIDADES ANDALUZAS Ayudas soluciones innovadoras Plan de Sequía	1.827.644,44	1.827.644,46	3.655.288,90
1500178084 G/72A/74200/00 A411AB29N1 2024001392	Art. 74 Al resto de entidades del Sector Público Andaluz A IFAPA Ayudas soluciones innovadoras Plan de Sequía	175.000,00	175.000,00	350.000,00
1500178084 G/72A/77000/00 A411AB29N1 2023001085	Art. 77 A empresas privadas A EMPRESAS PRIVADAS Ayudas soluciones innovadoras Plan de Sequía	1.058.436,64	1.058.436,62	2.116.873,26
1500178084 G/72A/78200/00 A411AB29N1 2023001086	Art. 78 A familias e instituciones sin fines de lucro A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Ayudas soluciones innovadoras Plan de Sequía	368.307,97	368.307,98	736.615,95
<b>TOTAL (euros)</b>		<b>4.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>8.000.000,00</b>

Se entiende por ayuda el importe bruto de la subvención antes de deducciones fiscales o de otro tipo. De acuerdo con el artículo 2.17 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, se define la intensidad de ayuda como el importe bruto de la ayuda expresado en porcentaje de los costes subvencionables del proyecto, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas.

La intensidad máxima de la ayuda, supuestas las condiciones más favorables incluidas en los apartados 11.2 y 3 de las bases reguladoras, resulta:

Tipo de proyecto	Intensidad máxima sobre el coste subvencionable del proyecto			
	Empresas y Agrupaciones Empresariales Innovadoras			Organismos de investigación
	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa	
Proyecto de investigación industrial	65,00 %	75,00 %	80,00 %	
Proyecto de desarrollo experimental	40,00 %	50,00 %	60,00 %	100,00 %

En el caso de proyecto en modalidad de cooperación, la intensidad máxima de ayuda para cada entidad participante se determinará de forma independiente en función de lo establecido en este artículo.

El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## SEGUNDA. Compatibilidad de las subvenciones.

Es de aplicación íntegra el régimen definido en el artículo 12 de las bases reguladoras. En concreto:

1. Para los proyectos subvencionados a los que resulte de aplicación el Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.3, se aplicará lo establecido en el artículo 14 del mismo decreto.
2. Para los proyectos subvencionados a los que no resulte de aplicación el Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes y siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada o no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida a la entidad beneficiaria, en su caso, para cubrir la actividad financiada.
3. En todo caso, la entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tenga conocimiento de su existencia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida. Asimismo, en el momento de la justificación, deberá comunicar, en su caso, la asignación de fondos propios al desarrollo del proyecto.

## TERCERA. Gastos subvencionables

Uno. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la convocatoria y la resolución de concesión. Asimismo, y salvo la amortización de materiales o instrumentales especiales, se considera gasto realizado el que ha sido devengado dentro del período de ejecución del proyecto y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación..

Dos- Para el desarrollo de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, los costes subvencionables se asignarán a una categoría específica de investigación y desarrollo y serán los siguientes:

- a) Gastos de personal relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación.
- b) Los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- c) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- d) Gastos generales.

1.º Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

2.º Costes indirectos: se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa al no poder individualizarse, por ejemplo: consumos (luz, agua, etc.), los consumibles y material de oficina, así como los gastos derivados de viajes y desplazamientos. Los costes indirectos se subvencionarán en base a un tipo fijo de hasta el 7% de los costes directos subvencionables, en cuyo caso no será necesario efectuar cálculo alguno para determinarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto.

Tres. Adicionalmente, se subvencionará el informe de auditoría para la justificación de la subvención por un máximo de 6.000 euros (IVA excluido). En el caso de que la entidad solicitante pertenezca a uno de los tipos indicados en los apartados a) y b) del artículo 3.1, este gasto se someterá al régimen de ayudas establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Para ello, la entidad solicitante deberá acreditar no haber obtenido otras ayudas de minimis procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por importe total superior a 300.000 euros durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, en relación con la definición de «única empresa». En el caso de que la subvención obtenida en régimen de minimis en el marco de las presentes bases reguladoras, junto al importe de las subvenciones de minimis obtenidas durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, superaran el umbral de 300.000 euros, no resultará aplicable a dicho gasto el régimen de minimis y por tanto no será subvencionable.

Cuatro. Los gastos derivados de la ejecución de los proyectos se deberán aplicar a los conceptos mencionados en el apartado 1 según se establezca en la correspondiente resolución de concesión y deberán ajustarse en todo caso a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 83 de su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cinco. En el caso de los organismos públicos de investigación y las universidades públicas se financiarán a costes marginales. Por tanto, no se considerarán subvencionables los gastos relativos a los costes de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los mismos, así como otros gastos, que ya estén cubiertos por las dotaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Seis. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Siete. En ningún caso se considerarán gastos financiables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación. Además, se deberá tener en cuenta que el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que el coste de adquisición del bien esté debidamente justificado por facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

- b) Que los activos depreciados no se hayan adquirido con ayuda de subvenciones públicas ni la adquisición haya sido objeto de cofinanciación por parte de los fondos.
- c) Que la amortización se calcule de conformidad con la normativa contable nacional pública y privada aplicable.
- d) Que el coste de depreciación se refiera exclusivamente al periodo de elegibilidad de la operación.

Ocho. En cada proyecto podrán compensarse unos conceptos con otros siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención y ello no comprometa la financiación europea de los gastos subvencionados. El porcentaje máximo de compensación es el 10% del total de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto.

Nueve. Los costes subvencionables serán avalados por pruebas documentales claras, específicas y actualizadas.

Diez. Con carácter general se consideran los periodos mínimos fijados en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere al periodo durante el que se deben destinar los bienes a un fin concreto.

Once. No se consideran gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos personales o sobre la renta.

#### **CUARTA. Plazo de Ejecución**

El artículo 8 de las bases reguladoras establece que la fecha de inicio de los proyectos deberá ser en todo caso posterior a la solicitud de la subvención y que la fecha final de ejecución de los proyectos subvencionados no excederá de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

Dentro de los citados límites, el plazo de ejecución de cada proyecto se establece en las condiciones particulares (Anexo C), de acuerdo a los apartados 9.V y 9.VI de la solicitud presentada, sin perjuicio de posibles prórrogas, teniendo en cuenta los periodos de certificación indicados por la Dirección General de Fondos Europeos según el marco FEDER 2021-2027.

Según el artículo 32 de las bases reguladoras, la modificación de la resolución de concesión que suponga la modificación de los plazo de ejecución y/o de justificación deberá estar motivada por circunstancias específicas sobrevenidas y excepcionales, que deberán aportarse de forma inmediata a su aparición.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

#### **QUINTA. Forma y secuencia de pago de las subvenciones.**

1. La subvención se abonará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, conforme a la siguiente secuencia:

- Con cargo a la anualidad 2024, un primer pago anticipado por importe máximo del 50% de la subvención concedida. Este pago se abonará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 30.1 de las bases reguladoras, sin haber mediado renuncia.

VERIFICACIÓN		Maria Nieves Valenzuela Romero	18/12/2024	PÁGINA 23/106
		BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Con cargo a la anualidad 2026, un segundo pago anticipado por un importe máximo del 40% de la subvención concedida, que se abonará, a solicitud de la entidad beneficiaria, tras la justificación total o parcial del primer pago anticipado. El importe de este segundo pago anticipado en ningún caso podrá superar el porcentaje de la subvención previamente justificada.  
La fecha límite de presentación de la solicitud del segundo pago será el martes 31 de marzo de 2026.
- Con cargo a la anualidad 2026, un tercer pago por la cuantía restante que se efectuará, si procede, una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### **SEXTA. Obligaciones de las entidades beneficiarias**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

1. Son obligaciones generales de las entidades beneficiarias:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
  - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones anteriores.
  - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
  - e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
  - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
  - g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o

entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el artículo 7.2.e) de las bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años.
- i) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería competente en materia de I+D+i de la Junta de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias deberán tomar las medidas de información y publicidad que determine la normativa comunitaria, entre ellas el Reglamento (CE) 1303/2013 y la normativa que resulte de aplicación y la vigente Ley de presupuestos, en concreto:

- Cualquier actividad de comunicación debe dar testimonio de la ayuda recibida de los fondos, exhibiendo el emblema de la Unión Europea (UE) con una referencia a la UE y al fondo o fondos específicos.
- En su caso, se debe facilitar información sobre el proyecto en el sitio web de la entidad beneficiaria, incluyéndose una breve descripción de los objetivos y los resultados, y resaltando la ayuda recibida de la UE.
- A petición de la autoridad de gestión, las actividades de comunicación deben describirse en la fase de aplicación del proyecto.
- Se debe colocar, como mínimo, un cartel con información sobre el proyecto o actividad financiada en un lugar claramente visible para el público o para los participantes en la actividad, debiendo mencionarse la ayuda financiera de la Unión Europea, además del nombre del Objetivo Específico.

- j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia. De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllas de las obligaciones previstas en la propia Ley de Transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

VERIFICACIÓN	Maria Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	18/12/2024 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	PÁGINA 25/106
--------------	--	---	---------------

- m) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- n) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo D, documento que establece las condiciones de la Ayuda (DECA), que se traslada a los beneficiarios en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013.
2. **Son obligaciones específicas**, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía:
- a) En relación con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades habrán de realizar el proyecto conforme a la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.
  - b) Aportar documentación suficiente para la justificación del empleo dado a los fondos recibidos que permitan establecer una relación indubitable entre los gastos imputados y los objetivos alcanzados, en particular de la realidad de las horas imputadas por los trabajadores a las tareas desarrolladas y la ejecución de la acción, realidad que sea acreditable ante una auditoría externa.
  - c) Mantener un sistema de contabilidad que permita el registro diferenciado de todas las transacciones relacionadas con el proyecto, mediante la utilización de un código contable específico dedicado a tal efecto o la aplicación de los procedimientos que las convocatorias determinen. Utilizar una cuenta financiera separada para la subvención, a fin de poder verificar la cuantía de los ingresos financieros que pueden incrementar el importe de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 11.6.
  - d) Cumplir con las obligaciones de publicidad que se determinen en las respectivas convocatorias o en las resoluciones de concesión de las mismas.
  - e) En relación con lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades han de conservar todos los libros contables, registros diligenciados y demás evidencias y documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, así como las evidencias del cumplimiento de objetivos y de la aplicación de fondos, durante el plazo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Las convocatorias podrán determinar los procedimientos para la conservación y custodia. Debido a que en el artículo 33 se establece que la forma de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, la entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden, en relación con las subvenciones concedidas, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
  - g) Someterse, en su caso, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
  - h) Facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027.
  - i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía,

indicando la Consejería que la ha concedido y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Al tratarse de subvenciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del FEDER, han de cumplirse todas las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea conforme al artículo 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello, puede consultarse la página web del Organismo Intermedio donde se presta asistencia técnica a las personas y entidades beneficiarias de los fondos europeos:

[http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeesenandalucia/manual.php](http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/manual.php)

- j) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- k) En caso de requerimiento por la Administración, las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar, en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- l) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el plazo establecido en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, comunicando al órgano concedente cualquier baja, modificación, cambio de titularidad, cambio de ubicación o características técnicas de la misma, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad y mantenimiento de los términos de la concesión de la ayuda, pudiendo determinarse en caso contrario, la procedencia del reintegro de la subvención percibida.
- m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- n) Facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores establecidos por el Programa FEDER 2021-2027. En este sentido, las entidades beneficiarias tienen la obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores asociados a los diferentes proyectos apoyados, conforme a las indicaciones que se establezcan en la resolución de concesión y en base los requerimientos específicos del órgano gestor al respecto.
- o) En el caso de financiación con FEDER, la concesión de la ayuda económica lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones del FEDER prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- p) Las entidades incluidas en los apartados c), d) y e) del artículo 3.1 habrán de acreditar que las ayudas serán dedicadas única y exclusivamente a la actividad no económica de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1.1, puntos 19, 20 y 21, del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01) sobre las ayudas a organismos de investigación. A estos efectos, cuando una entidad de este tipo lleve a cabo tanto actividades económicas como actividades no económicas, la financiación, los costes y los ingresos de dichas actividades deberán contabilizarse por separado. Las empresas que puedan ejercer una influencia decisiva en dichas entidades, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no podrán gozar de acceso preferente a los resultados que genere.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

VERIFICACIÓN		María Nieves Valenzuela Romero	18/12/2024	PÁGINA 27/106
BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada que permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### **SÉPTIMA. Indicador previsto asociado a la medida cofinanciada con el P.O. FEDER 2021-2027.**

1. Las subvenciones se convocan con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 “*Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional*” y el Objetivo Específico 1.1. «*El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas*» y de la programación financiera de la operación A411AB29N10001 «*AYUDAS PARA N° SOLUCIONES INNOVADORAS FRENTE A LA SEQUIA*».

Los indicadores programados para la medida anterior son de realización RCO06 “*Nº de investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas*”, cuyo cumplimiento será objeto de examen para la Meta de 2029 y de resultado RCR08 “*N.º de publicaciones realizadas por proyectos aprobados*” y RCR102 “*N.º de puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas*”.

2. Las entidades beneficiarias deberán facilitar la disponibilidad de los datos relativos a los indicadores de realización (RCO06) y de resultado (RCR08, RCR102) asociados a esta operación. Para ello, se seguirá la metodología que figura en el Manual de Indicadores FEDER 2021-2027 elaborado por el Ministerio de Hacienda.

A estos efectos se incluyen como Anexo G de la presente resolución modelos de fichas metodológicas.

3. La Secretaría General de Investigación e Innovación ejercerá como órgano responsable del proceso de producción, recogida, validación y transmisión de la información que corresponda a la Dirección General de Fondos Europeos, y garantizará la adecuada interpretación por parte de las entidades beneficiarias del sistema de envío de la información, así como la calidad y fiabilidad de los datos enviados con objeto de poder realizar el correcto seguimiento del indicador.

La Secretaría General de Investigación e Innovación, certificará a solicitud de la Dirección General de Fondos Europeos, el indicador en el plazo y forma establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos.

## OCTAVA. Modificación de la resolución de concesión

Las condiciones que rigen la modificación de la resolución de concesión se recogen en las bases reguladoras, artículo 32, que establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución son:

- a) Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y/o justificación.
- b) Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a realizar un cambio en la jefatura de proyecto/Investigador/a Principal y/o de los/las responsables de los paquetes de trabajo.
- c) La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las distintas actuaciones o conceptos de gasto, si supera el umbral de compensación de gastos establecido en el artículo 9.8, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.
- d) El cambio debidamente justificado de algún elemento de los incluidos en el proyecto subvencionado por otros de similares características.
- e) La modificación de los miembros que conforman la agrupación, en los proyectos que se desarrollen bajo la modalidad de cooperación, según lo dispuesto en el artículo 5.7.
- f) Podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar entre las personas o entidades beneficiarias aplicando un criterio lineal de distribución de la reducción a efectuar con una reducción máxima del 33% de la subvención concedida, pudiendo acordarse antes de que transcurra el primer tercio del plazo de ejecución de la subvención. La modificación afectará a los compromisos y obligaciones en proporción a la reducción efectuada, para cuyo ajuste se dará trámite de audiencia a la entidad beneficiaria. En el caso de que la modificación propuesta imposibilite la ejecución de la actuación subvencionada, se declarará la pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

2. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y, en ningún caso, podrá perjudicar derechos de terceras personas.

3. Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, por acuerdo del órgano que otorgó la subvención, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria. El escrito de petición de la modificación de la entidad deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con una antelación mínima de un mes a la finalización de los plazos de ejecución y de justificación inicialmente concedidos.

4. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

5. No se requerirá una solicitud expresa de modificación en los siguientes casos:

- a) La sustitución de personal técnico y/o administrativo imputado en el proyecto o actuación, siempre que se mantenga la categoría profesional y funciones.
- b) Las que puedan determinarse adicionalmente en las convocatorias.

**NOVENA. Plazo y forma de justificación**

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria. La entidad beneficiaria presentará la justificación por los mismos medios electrónicos que los indicados para la presentación de la solicitud.

2. El plazo máximo para la presentación de la justificación final será de dos meses a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada establecido en la resolución de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación parcial de la subvención en el supuesto de que la entidad solicite un segundo pago anticipado, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1.b), será el martes 31 de marzo de 2026, incluido.

3. Transcurrido el plazo de justificación final de la subvención sin que la misma se haya presentado, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación en este nuevo plazo es causa de reintegro. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme al artículo 129 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pudieran corresponder.

4. La forma de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, que contendrá:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá contener adicionalmente:

1.º Manifestación expresa del representante legal de que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período establecido en las presentes bases reguladoras.

2.º Detalle del impacto científico, técnico, social y económico esperado de los resultados del proyecto en relación con su contribución como solución frente a las necesidades identificadas en la plataforma del PLAnd Sequía Andalucía y frente a la sequía de forma general.

3.º Acreditación, en su caso, del cumplimiento de las condiciones valoradas positivamente en el momento de la concesión para el incremento de la intensidad de ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.

4.º Certificación que incluya una relación de personas trabajadoras que se imputan en la justificación, especificando para cada una de ellas el número de horas mensuales dedicadas al proyecto durante los meses que abarque su periodo de ejecución.

5.º Información sobre el nivel de logro de los indicadores asociados a los diferentes proyectos apoyados, conforme a las indicaciones que se establezcan en la resolución de concesión y en base los requerimientos específicos del órgano gestor al respecto.

b) Memoria económica abreviada que, como mínimo, contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

También incluirá detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, y en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión íntegra de la cuenta justificativa en base a las exigencias derivadas de las presentes bases reguladoras, y con sujeción a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Junta de Andalucía. Deberá tenerse en cuenta también lo establecido por la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y la Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se modifica la anterior.

Al informe del auditor se adjuntaran en la justificación los siguientes documentos como anexos, que formarán parte del mismo:

Anexo I (LCA). Lista de chequeo cumplimentada y suscrita por la persona auditora, en la que se declara el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 2/2018, de la Dirección General de Fondos Europeos y su modificación operada por la Instrucción 1/2021.

Anexo II (LCC). Lista de chequeo o certificación sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita tanto por el representante legal de la entidad como por el propio auditor.

Las listas LCA y LCC figuran como Anexo E y Anexo F respectivamente.

Asimismo, la persona auditora seguirá las instrucciones aprobadas por el Organismo Intermedio del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 relativas a los trabajos de revisión de las cuentas justificativas de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos. En aquellos casos en que la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por otra persona auditora, para evitar conflicto de interés de tipo profesional. En el supuesto en que la persona o entidad beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona auditora de cuentas será realizada por la misma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

También deberá dejarse constancia documentada en la justificación final del incentivo sobre:

- El número de investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas, medido según su ETC Anual. Se cuantificará el indicador de realización RCO06 según el documento “Manual de Indicadores 2021-2027” (Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- Las publicaciones realizadas por los proyectos apoyados, medido el número de publicaciones. Se cuantificará el indicador de resultado RCR08 según el documento “Manual de Indicadores 2021-2027” (Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- El número de puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas, medido según su ETC Anual. Se cuantificará el indicador de resultado RCR102 según el documento “Manual de Indicadores 2021-2027” (Ministerio de Hacienda y Función Pública).

El importe definitivo de la financiación se liquidará en la justificación última o final aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada, conforme a la documentación presentada por el beneficiario, la intensidad de ayuda establecida en la resolución de concesión sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

## DÉCIMA. Reintegro

De acuerdo al artículo 35 de las bases reguladoras, constituyen causa de reintegro:

- Causas de nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión, según el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Causas de reintegro por la entidad beneficiaria, previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

La comprobación de la causa de reintegro dará lugar al correspondiente procedimiento definido en el capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a la exigencia de las cantidades percibidas que correspondan con el recargo resultante de aplicar el interés de demora del artículo 38 de la Ley 38/2003 desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro

Además, se considerará también causas de reintegro las siguientes:

- a) La constatación, durante la ejecución del proyecto, de desviaciones respecto a lo establecido en la resolución de concesión y las modificaciones aprobadas, en su caso, que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos para los que se concedió la ayuda.
- b) La constatación en las actuaciones de comprobación de la ayuda de que los objetivos, entregables, productos, servicios o actividades justificados no corresponden con los comprometidos en la resolución de concesión y sus modificaciones aprobadas.
- c) La constatación en las actuaciones de comprobación de la ayuda de que los objetivos, entregables, productos, servicios o actividades justificadas corresponden con los resultados de otros proyectos subvencionados con fondos públicos, o que hubieran sido desarrollados con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- d) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

Asimismo, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

VERIFICACIÓN		Maria Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBQ8U55CDMQ4	18/12/2024	PÁGINA 32/106
<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>				

- Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando, tras las actuaciones de comprobación realizadas por el órgano competente, el cumplimiento por el beneficiario de los fines para los que se concedió la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad enunciado en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo de aplicación el procedimiento definido en las bases reguladoras, artículo 38.1

VERIFICACIÓN		Maria Nieves Valenzuela Romero	18/12/2024	PÁGINA 33/106
	BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

## ANEXO B – Condiciones particulares y calendario de justificación

**Expediente:** PLSQ\_00309\_1  
**Entidad coordinadora:** Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora” – (IHSM-CSIC)  
**Entidad beneficiaria:** Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora” – (IHSM-CSIC)  
**CIF:** Q2818002D  
**Denominación:** Manejo sostenible de los frutales subtropicales en Andalucía en un contexto de escasez hídrica  
**Importe de la ayuda:** 166.385,00 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de septiembre de 2024  
**Periodo de ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	84.000,00	84.000,00	84.098,13	84.098,13	84.098,13
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	10.885,00	10.885,00	10.786,87	10.786,87	10.786,87
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>166.385,00</b>	<b>166.385,00</b>	<b>166.385,00</b>	<b>166.385,00</b>	<b>166.385,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00309\_2  
**Entidad coordinadora:** Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora” – (IHSM-CSIC)  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Málaga  
**CIF:** Q2918001E  
**Denominación:** Manejo sostenible de los frutales subtropicales en Andalucía en un contexto de escasez hídrica  
**Importe de la ayuda:** 333.968,40 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de septiembre de 2024  
**Periodo de ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	125.352,00	125.352,00	125.352,00	125.352,00	125.352,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	49.820,00	49.820,00	49.820,00	49.820,00	49.820,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	135.448,00	135.448,00	135.546,13	135.546,13	135.546,13
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	21.848,40	21.848,40	21.750,27	21.750,27	21.750,27
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>333.968,40</b>	<b>333.968,40</b>	<b>333.968,40</b>	<b>333.968,40</b>	<b>333.968,40</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00309\_3  
**Entidad coordinadora:** Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora” – (IHSM-CSIC)  
**Entidad beneficiaria:** ASAJA Málaga  
**CIF:** G29620879  
**Denominación:** Manejo sostenible de los frutales subtropicales en Andalucía en un contexto de escasez hídrica  
**Importe de la ayuda:** 32.677,80 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de septiembre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	38.233,33	22.940,00	38.233,33	38.233,33	22.940,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	12.666,67	7.600,00	12.666,67	12.666,67	7.600,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	3.563,00	2.137,80	3.563,00	3.563,00	2.137,80
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>54.463,00</b>	<b>32.677,80</b>	<b>54.463,00</b>	<b>54.463,00</b>	<b>32.677,80</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		60,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00330  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Almería  
**CIF:** Q5450008G  
**Denominación:** Innovación en la regeneración de aguas residuales mediante cloro-foto-Fenton solar a escala demostrativa (INACUA)  
**Importe de la ayuda:** 276.000 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de octubre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	163.464,00	163.464,00	163.464,00	163.464,00	163.464,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	24.149,13	24.149,13	24.149,00	24.149,00	24.149,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	23.000,00	23.000,00	18.212,00	18.212,00	18.212,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	50.919,42	50.919,42	50.997,43	50.997,43	50.997,43
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	18.391,28	18.391,28	17.977,57	17.977,57	17.977,57
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>281.123,83</b>	<b>281.123,83</b>	<b>276.000,00</b>	<b>276.000,00</b>	<b>276.000,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

<b>Expediente:</b>	PLSQ_00251_1
<b>Entidad coordinadora:</b>	Universidad de Córdoba
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Universidad de Córdoba
<b>CIF:</b>	Q1418001B
<b>Denominación:</b>	Gemelos digitales basados en sistemas predictivos para la gestión del agua de riego en comunidades de regantes (DIGAGRO).
<b>Importe de la ayuda:</b>	182.039,10 euros
<b>Fecha de Inicio:</b>	1 de septiembre de 2024
<b>Periodo de Ejecución:</b>	24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	158.240,00	158.240,00	158.240,00	158.240,00	158.240,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	9.890,00	9.890,00	10.020,84	10.020,84	10.020,84
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	11.909,10	11.909,10	11.778,26	11.778,26	11.778,26
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>182.039,10</b>	<b>182.039,10</b>	<b>182.039,10</b>	<b>182.039,10</b>	<b>182.039,10</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado :		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00251\_2  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Córdoba  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Málaga  
**CIF:** Q2918001E  
**Denominación:** Gemelos digitales basados en sistemas predictivos para la gestión del agua de riego en comunidades de regantes (DIGAGRO).  
**Importe de la ayuda:** 183.002,10 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de septiembre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	158.240,00	158.240,00	158.240,00	158.240,00	158.240,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	10.790,00	10.790,00	10.920,84	10.920,84	10.920,84
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	11.972,10	11.972,10	11.841,26	11.841,26	11.841,26
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>183.002,10</b>	<b>183.002,10</b>	<b>183.002,10</b>	<b>183.002,10</b>	<b>183.002,10</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00233  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Almería  
**CIF:** Q5450008G  
**Denominación:** Desarrollo y demostración de procesos sostenibles de regeneración de aguas residuales utilizando microorganismos fotosintéticos (RE-USE).  
**Importe de la ayuda:** 263.500,00 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de junio de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	100.440,00	100.440,00	100.440,00	100.440,00	100.440,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	36.303,24	36.303,24	36.303,24	36.303,24	36.303,24
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	113.500,00	113.500,00	108.600,00	108.600,00	108.600,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	17.587,02	17.587,02	17.156,76	17.156,76	17.156,76
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>268.830,26</b>	<b>268.830,26</b>	<b>263.500,00</b>	<b>263.500,00</b>	<b>263.500,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00231\_1  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**CIF:** G19532209  
**Denominación:** Hacia una agricultura sostenible basada en la aplicación de estrategias RDC (ReduCit).  
**Importe de la ayuda:** 56.735,08 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	60.181,17	48.144,94	60.181,17	60.181,17	48.144,94
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	490,65	490,65	392,52
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	4.737,68	3.790,14	4.247,03	4.247,03	3.397,62
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	7.500,00	6.000,00	7.500,00	6.000,00	4.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>72.418,85</b>	<b>57.935,08</b>	<b>72.418,85</b>	<b>70.918,85</b>	<b>56.735,08</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		78,34 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00231\_2  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Rovimática, S.L.  
**CIF:** B91652966  
**Denominación:** Hacia una agricultura sostenible basada en la aplicación de estrategias RDC (ReduCit).  
**Importe de la ayuda:** 165.783,48 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	203.314,30	152.485,73	203.314,30	203.314,30	152.485,73
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	9.500,00	7.125,00	3.269,48	3.269,48	2.452,11
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	14.897,00	11.172,75	14.460,86	14.460,86	10.845,64
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>227.711,30</b>	<b>170.783,48</b>	<b>221.044,64</b>	<b>221.044,64</b>	<b>165.783,48</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		75,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00231\_3  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Sevilla  
**CIF:** Q4118001I  
**Denominación:** Hacia una agricultura sostenible basada en la aplicación de estrategias RDC (ReduCit).  
**Importe de la ayuda:** 170.226,30 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	114.000,00	114.000,00	114.000,00	114.000,00	114.000,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	45.090,00	45.090,00	45.090,00	45.090,00	45.090,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	11.136,30	11.136,30	11.136,30	11.136,30	11.136,30
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>170.226,30</b>	<b>170.226,30</b>	<b>170.226,30</b>	<b>170.226,30</b>	<b>170.226,30</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00231\_4  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Soltel IT Solutions, S.L.U.  
**CIF:** B91219758  
**Denominación:** Hacia una agricultura sostenible basada en la aplicación de estrategias RDC (ReduCit).  
**Importe de la ayuda:** 133.543,32 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	199.199,60	129.479,74	192.010,53	192.010,53	124.806,85
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	13.943,97	9.063,58	13.440,73	13.440,73	8.736,47
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>213.143,57</b>	<b>138.543,32</b>	<b>205.451,26</b>	<b>205.451,26</b>	<b>133.543,32</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		65,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00201  
**Entidad beneficiaria:** IFAPA  
**CIF:** Q4100689A  
**Denominación:** Plataforma para la gestión eficiente del agua en la agricultura andaluza en situaciones de sequía integrando técnicas de inteligencia artificial, sensores y experimentación (GestAgua).  
**Importe de la ayuda:** 350.000,00 euros  
**Fecha de Inicio:** Día siguiente a la publicación de la resolución de concesión  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	100.769,40	100.769,40	100.769,40	100.769,40	100.769,40
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	150.826,50	150.826,50	144.371,20	144.371,20	144.371,20
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	77.243,20	77.243,20	77.551,92	77.551,92	77.551,92
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	23.349,10	23.349,10	22.588,48	22.588,48	22.588,48
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	4.719,00	4.719,00	4.719,00	4.719,00	4.719,00
<b>TOTAL</b>	<b>356.907,20</b>	<b>356.907,20</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00172  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Córdoba  
**CIF:** Q1418001B  
**Denominación:** Servicio para la Detección Temprana de Estados de Alerta en la Gestión del Agua en Situaciones de Escasez (SEGA).  
**Importe de la ayuda:** 260.813,39 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de octubre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	186.400,00	186.400,00	186.400,00	186.400,00	186.400,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	47.800,00	47.800,00	47.800,00	47.800,00	47.800,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	7.550,83	7.550,83	7.681,67	7.681,67	7.681,67
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	17.062,56	17.062,56	16.931,72	16.931,72	16.931,72
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>260.813,39</b>	<b>260.813,39</b>	<b>260.813,39</b>	<b>260.813,39</b>	<b>260.813,39</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

<b>Expediente:</b>	PLSQ_00240
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Instituto de Agricultura Sostenible (IAS-CSIC)
<b>CIF:</b>	Q2818002D
<b>Denominación:</b>	Plataforma para la PREdicción de impacto de la Sequía y medidas de gestión aplicadas (PREDISEG)
<b>Importe de la ayuda:</b>	261.349,32 euros
<b>Fecha de Inicio:</b>	1 de julio de 2024
<b>Periodo de Ejecución:</b>	24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	224.178,44	224.178,44	224.178,44	224.178,44	224.178,44
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	6.847,50	6.847,50	6.847,50	6.847,50	6.847,50
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	29.113,38	29.113,38	29.113,38	29.113,38	29.113,38
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00
<b>TOTAL</b>	<b>261.349,32</b>	<b>261.349,32</b>	<b>261.349,32</b>	<b>261.349,32</b>	<b>261.349,32</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00162\_1  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Sevilla  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Sevilla  
**CIF:** Q4118001I  
**Denominación:** Sistema de riego deficitario en olivar con dendrómetros y gemelos digitales inteligentes (SENSOLIVE).  
**Importe de la ayuda:** 238.075,67 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de abril de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	112.040,37	112.040,37	84.003,00	84.003,00	84.003,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	68.072,00	68.072,00	68.072,00	68.072,00	68.072,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	41.391,00	41.391,00	41.391,00	41.391,00	41.391,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	26.534,64	26.534,64	26.698,18	26.698,18	26.698,18
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	17.537,66	17.537,66	15.411,49	15.411,49	15.411,49
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>268.075,67</b>	<b>268.075,67</b>	<b>238.075,67</b>	<b>238.075,67</b>	<b>238.075,67</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00162\_2  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Sevilla  
**Entidad beneficiaria:** Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla (IRNAS-CSIC)  
**CIF:** Q2818002D  
**Denominación:** Sistema de riego deficitario en olivar con dendrómetros y gemelos digitales inteligentes (SENSOLIVE).  
**Importe de la ayuda:** 85.642,65 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de abril de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	44.697,41	44.697,41	44.697,41	44.697,41	44.697,41
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	11.494,45	11.494,45	11.494,45	11.494,45	11.494,45
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	22.448,00	22.448,00	22.539,59	22.539,59	22.539,59
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	5.602,79	5.602,79	5.511,20	5.511,20	5.511,20
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>85.642,65</b>	<b>85.642,65</b>	<b>85.642,65</b>	<b>85.642,65</b>	<b>85.642,65</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00162\_3  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Sevilla  
**Entidad beneficiaria:** IG4 Agronomía, S.L.  
**CIF:** B21458559  
**Denominación:** Sistema de riego deficitario en olivar con dendrómetros y gemelos digitales inteligentes (SENSOLIVE).  
**Importe de la ayuda:** 58.813,03 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de abril de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	58.013,40	34.808,04	58.013,40	58.013,40	34.808,04
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	32.395,68	19.437,41	32.474,19	32.474,19	19.484,51
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	6.412,64	3.847,58	6.334,13	6.334,13	3.800,48
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.200,00	720,00	1.200,00	1.200,00	720,00
<b>TOTAL</b>	<b>98.021,72</b>	<b>58.813,03</b>	<b>98.021,72</b>	<b>98.021,72</b>	<b>58.813,03</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		60,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00183  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Granada  
**CIF:** Q1818002F  
**Denominación:** Microreactores Fotocatalíticos Obtenidos por Impresión 3D para la Depuración Eficiente de Aguas Residuales (3Dureactor)  
**Importe de la ayuda:** 254.801,90 euros  
**Fecha de Inicio:** Día siguiente a la publicación de la resolución de concesión  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	151.018,00	151.018,00	151.018,00	151.018,00	151.018,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	85.914,60	85.914,60	85.993,12	85.993,12	85.993,12
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	16.669,30	16.669,30	16.590,78	16.590,78	16.590,78
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>254.801,90</b>	<b>254.801,90</b>	<b>254.801,90</b>	<b>254.801,90</b>	<b>254.801,90</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00340\_1  
**Entidad coordinadora:** Instituto de Agricultura Sostenible (IAS-CSIC)  
**Entidad beneficiaria:** Instituto de Agricultura Sostenible (IAS-CSIC)  
**CIF:** Q2818002D  
**Denominación:** Integración de Riego Inteligente Adaptado a Situaciones de Sequía (IRIS2).  
**Importe de la ayuda:** 131.413,92 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de julio de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	88.464,00	88.464,00	88.464,00	88.464,00	88.464,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	12.030,00	12.030,00	10.157,11	10.157,11	10.157,11
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	23.064,80	23.064,80	23.064,80	23.064,80	23.064,80
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	8.645,11	8.645,11	8.518,01	8.518,01	8.518,01
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00
<b>TOTAL</b>	<b>133.413,91</b>	<b>133.413,91</b>	<b>131.413,92</b>	<b>131.413,92</b>	<b>131.413,92</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00340\_2  
**Entidad coordinadora:** Instituto de Agricultura Sostenible (IAS-CSIC)  
**Entidad beneficiaria:** Automatismos ITEA, S.L.  
**CIF:** B14512149  
**Denominación:** Integración de Riego Inteligente Adaptado a Situaciones de Sequía (IRIS2).  
**Importe de la ayuda:** 169.305,26 euros  
**Fecha de Inicio del:** 1 de julio de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	142.566,26	114.053,01	139.700,00	139.700,00	104.775,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	68.741,10	54.992,88	68.106,42	68.106,42	51.079,81
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	14.795,51	11.836,41	14.546,45	14.546,45	10.909,84
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	3.387,48	2.709,98	3.387,48	3.387,48	2.540,61
<b>TOTAL</b>	<b>229.490,35</b>	<b>183.592,28</b>	<b>225.740,35</b>	<b>225.740,35</b>	<b>169.305,26</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		75,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía**Expediente:** PLSQ\_00169**Entidad beneficiaria:** Metrica6 Ingeniería y Desarrollos, S.L.**CIF:** B93288207**Denominación:** Solución Andaluza Multisectorial para la eficiencia Hídrica (WAISENSE).**Importe de la ayuda:** 226.019,87 euros**Fecha de Inicio:** 1 de julio de 2024**Periodo de Ejecución:** 22 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	204.829,00	122.897,40	200.396,72	200.396,72	120.238,03
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	10.410,00	6.246,00	10.184,74	10.184,74	6.110,84
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	93.100,00	55.860,00	91.085,41	91.085,41	54.651,25
d) Gastos generales (art. 9. 2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	45.896,00	27.537,60	44.902,86	44.902,86	26.941,72
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	24.796,45	14.877,87	24.259,88	24.259,88	14.555,93
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	6.000,00	3.600,00	5.870,17	5.870,17	3.522,10
<b>TOTAL</b>	<b>385.031,45</b>	<b>231.019,87</b>	<b>376.699,78</b>	<b>376.699,78</b>	<b>226.019,87</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		60,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cantidad de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00316\_1  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Córdoba  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Córdoba  
**CIF:** Q1418001B  
**Denominación:** Sistema autómata de prevención y detección de incendios forestales en zonas de alta vulnerabilidad (PREDIFIRE).  
**Importe de la ayuda:** 87.678,27 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de agosto de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	59.700,00	59.700,00	59.700,00	59.700,00	59.700,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	8.765,60	8.765,60	8.765,60	8.765,60	8.765,60
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	6.076,71	6.076,71	6.076,71	6.076,71	6.076,71
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	4.400,00	4.400,00	4.596,26	4.596,26	4.596,26
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	5.735,96	5.735,96	5.539,70	5.539,70	5.539,70
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>87.678,27</b>	<b>87.678,27</b>	<b>87.678,27</b>	<b>87.678,27</b>	<b>87.678,27</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00316\_2  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Córdoba  
**Entidad beneficiaria:** Automatismos ITEA, S.L.  
**CIF:** B14512149  
**Denominación:** Sistema autómata de prevención y detección de incendios forestales en zonas de alta vulnerabilidad (PREDIFIRE).  
**Importe de la ayuda:** 238.407,73 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de agosto de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	252.575,00	202.060,00	230.255,58	230.255,58	172.691,69
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	66.826,17	53.460,94	66.825,70	66.825,70	50.119,27
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	22.358,08	17.886,46	20.795,69	20.795,69	15.596,77
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>341.759,25</b>	<b>273.407,40</b>	<b>317.876,97</b>	<b>317.876,97</b>	<b>238.407,73</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		75,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00302\_1  
**Entidad coordinadora:** Fundación Centro Andaluz de Investigaciones del Agua (CETAQUA)  
**Entidad beneficiaria:** Fundación Centro Andaluz de Investigaciones del Agua (CETAQUA)  
**CIF:** G93217743  
**Denominación:** Sistema de Gestión Territorial de Masas de Agua Subterránea (Groundwater DataHub).  
**Importe de la ayuda:** 205.491,36 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de septiembre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 22 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	99.648,00	99.648,00	99.648,00	99.648,00	99.648,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	89.400,00	89.400,00	89.400,00	89.400,00	89.400,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	196,26	196,26	196,26
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	13.443,36	13.443,36	13.247,10	13.247,10	13.247,10
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>205.491,36</b>	<b>205.491,36</b>	<b>205.491,36</b>	<b>205.491,36</b>	<b>205.491,36</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00302\_2  
**Entidad coordinadora:** Fundación Centro Andaluz de Investigaciones del Agua (CETAQUA)  
**Entidad beneficiaria:** Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.  
**CIF:** A41461856  
**Denominación:** Sistema de Gestión Territorial de Masas de Agua Subterránea (Groundwater DataHub).  
**Importe de la ayuda:** 28.854,05 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de septiembre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 22 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	64.416,00	25.766,40	64.416,00	64.416,00	25.766,40
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	196,26	196,26	78,51
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	4.719,12	1.887,65	4.522,86	4.522,86	1.809,14
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	3.000,00	1.200,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>72.135,12</b>	<b>28.854,05</b>	<b>72.135,12</b>	<b>72.135,12</b>	<b>28.854,05</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		40,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

<b>Expediente:</b>	PLSQ_00230
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Universidad de Málaga
<b>CIF:</b>	Q2918001E
<b>Denominación:</b>	Desarrollo de un sistema de alerta temprana inteligente para control de extracciones y de contaminación de aguas subterráneas en abastecimientos urbanos en períodos de sequía
<b>Importe de la ayuda:</b>	326.431,80 euros
<b>Fecha de Inicio:</b>	1 de abril de 2024
<b>Periodo de Ejecución:</b>	24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	247.882,20	247.882,20	238.614,95	238.614,95	238.614,95
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	65.340,00	65.340,00	65.340,00	65.340,00	65.340,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	22.009,60	22.009,60	21.276,85	21.276,85	21.276,85
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>336.431,80</b>	<b>336.431,80</b>	<b>326.431,80</b>	<b>326.431,80</b>	<b>326.431,80</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00284  
**Entidad beneficiaria:** Instituto geológico y Minero de España (IGME-CSIC)  
**CIF:** Q2818002D  
**Denominación:** Evaluación de las reservas hídricas e indicadores de vulnerabilidad a la explotación de acuíferos kársticos para su incorporación a los sistemas de abastecimiento andaluces en situación de sequía (AQUA-KARST)  
**Importe de la ayuda:** 250.620,00 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de septiembre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	175.770,00	175.770,00	175.770,00	175.770,00	175.770,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	20.400,00	20.400,00	19.933,00	19.933,00	19.933,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	33.381,00	33.381,00	32.914,00	32.914,00	32.914,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	16.069,00	16.069,00	16.003,00	16.003,00	16.003,00
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>251.620,00</b>	<b>251.620,00</b>	<b>250.620,00</b>	<b>250.620,00</b>	<b>250.620,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00271\_1  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Córdoba  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Córdoba  
**CIF:** Q1418001B  
**Denominación:** Selvicultura Eco-hidrológica: resiliencia a sequía y mejora del recurso hídrico andaluz (FORESTAQUA).  
**Importe de la ayuda:** 198.292,98 euros  
**Fecha de Inicio:** Día siguiente a la publicación de la resolución de concesión  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	94.026,53	88.323,29	74.231,40	74.231,40	74.231,40
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	108.682,70	102.090,48	97.345,32	97.345,32	97.345,32
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	6.534,00	6.137,68	5.517,60	5.517,60	5.517,60
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	21.024,75	19.749,48	5.399,12	5.399,12	5.399,12
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	15.064,26	14.150,53	12.774,54	12.774,54	12.774,54
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	3.025,00	2.841,52	3.025,00	3.025,00	3.025,00
<b>TOTAL</b>	<b>248.357,24</b>	<b>233.292,98</b>	<b>198.292,98</b>	<b>198.292,98</b>	<b>198.292,98</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00271\_2  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Córdoba  
**Entidad beneficiaria:** Centro de Investigaciones Aplicadas al Desarrollo Agroforestal - IDAF  
**CIF:** B14793210  
**Denominación:** Selvicultura Eco-hidrológica: resiliencia a sequía y mejora del recurso hídrico andaluz (FORESTAQUA).  
**Importe de la ayuda:** 67.426,74 euros  
**Fecha de Inicio:** Día siguiente a la publicación de la resolución de concesión  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	75.356,00	60.284,80	75.356,00	75.356,00	60.284,80
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	7.414,92	1.600,00	2.000,01	2.000,01	1.600,01
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	5.414,92	4.331,94	5.414,92	5.414,92	4.331,93
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.512,50	1.210,00	1.512,50	1.512,50	1.210,00
<b>TOTAL</b>	<b>89.698,34</b>	<b>67.426,74</b>	<b>84.283,43</b>	<b>84.283,43</b>	<b>67.426,74</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		80,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00271\_3  
**Entidad coordinadora:** Universidad de Córdoba  
**Entidad beneficiaria:** Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte - CETEMET  
**CIF:** G23596240  
**Denominación:** Selvicultura Eco-hidrológica: resiliencia a sequía y mejora del recurso hídrico andaluz (FORESTAQUA).  
**Importe de la ayuda:** 59.611,66 euros  
**Fecha de Inicio:** Día siguiente a la publicación de la resolución de concesión  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	63.813,70	61.346,74	54.201,01	54.201,01	54.201,01
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	4.466,96	3.466,96	266,90	266,90	266,90
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	4.466,96	3.466,96	3.812,75	3.812,75	3.812,75
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.331,00	1.331,00	1.331,00	1.331,00	1.331,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.078,62</b>	<b>69.611,66</b>	<b>59.611,66</b>	<b>59.611,66</b>	<b>59.611,66</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

<b>Expediente:</b>	PLSQ_00187
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Universidad de Granada
<b>CIF:</b>	Q1818002F
<b>Denominación:</b>	Cada gota cuenta: la comunicación como herramienta de mejora del consumo de agua responsable en el sector turístico andaluz.
<b>Importe de la ayuda:</b>	256.000,00 euros
<b>Fecha de Inicio:</b>	1 de junio de 2024
<b>Periodo de Ejecución:</b>	24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	133.833,70	133.833,70	133.833,70	133.833,70	133.833,70
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	110.800,00	110.800,00	99.118,63	99.118,63	99.118,63
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	5.100,00	5.100,00	5.178,51	5.178,51	5.178,51
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	17.565,35	17.565,35	16.669,16	16.669,16	16.669,16
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>268.499,05</b>	<b>268.499,05</b>	<b>256.000,00</b>	<b>256.000,00</b>	<b>256.000,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

<b>Expediente:</b>	PLSQ_00188
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Universidad de Granada
<b>CIF:</b>	Q1818002F
<b>Denominación:</b>	Polímeros de Coordinación Porosos para la Descontaminación y Captura de Agua (POR4Water).
<b>Importe de la ayuda:</b>	268.292,24 euros
<b>Fecha de Inicio:</b>	1 de septiembre de 2024
<b>Periodo de Ejecución:</b>	24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	186.000,00	186.000,00	174.000,00	174.000,00	174.000,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	23.232,00	23.232,00	24.540,00	24.540,00	24.540,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	59.000,00	59.000,00	51.078,92	51.078,92	51.078,92
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	18.860,24	18.860,24	17.473,32	17.473,32	17.473,32
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>288.292,24</b>	<b>288.292,24</b>	<b>268.292,24</b>	<b>268.292,24</b>	<b>268.292,24</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00135\_1  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica – Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**CIF:** G19532209  
**Denominación:** Biosensórica a tiempo real para la medida de la seguridad de las aguas regeneradas mediante IA (BIOSensorIA).  
**Importe de la ayuda:** 70.242,64 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	80.835,08	64.668,06	77.461,03	77.461,03	61.968,82
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	392,52	392,52	314,02
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	6.183,46	4.946,77	5.449,75	5.449,75	4.359,80
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	7.500,00	6.000,00	6.000,00	4.500,00	3.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>94.518,54</b>	<b>75.614,83</b>	<b>89.303,30</b>	<b>87.803,30</b>	<b>70.242,64</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		78,66%			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00135\_2  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica – Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Cenit, S.L.  
**CIF:** B90130840  
**Denominación:** Biosensórica a tiempo real para la medida de la seguridad de las aguas regeneradas mediante IA (BIOsensorIA).  
**Importe de la ayuda:** 249.083,75 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	313.483,84	235.112,88	287.281,36	287.281,36	215.461,02
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	30.545,76	22.909,32	23.103,38	23.103,38	17.327,53
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	24.082,07	18.061,55	21.726,93	21.726,93	16.295,20
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>368.111,67</b>	<b>276.083,75</b>	<b>332.111,67</b>	<b>332.111,67</b>	<b>249.083,75</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		75,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00135\_3  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica – Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Sensactive Technology, S.L.  
**CIF:** B42775510  
**Denominación:** Biosensórica a tiempo real para la medida de la seguridad de las aguas regeneradas mediante IA (BIOsensorIA).  
**Importe de la ayuda:** 313.685,03 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	111.002,00	88.801,60	109.010,88	109.010,88	87.208,70
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	117.000,00	93.600,00	117.000,00	117.000,00	93.600,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	58.994,00	47.195,20	58.995,00	58.995,00	47.196,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	123.851,00	99.080,80	87.150,00	87.150,00	69.720,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	28.759,29	23.007,43	19.950,41	19.950,41	15.960,33
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>439.606,29</b>	<b>351.685,03</b>	<b>392.106,29</b>	<b>392.106,29</b>	<b>313.685,03</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		80,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00135\_4  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica – Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Sevilla  
**CIF:** Q4118001I  
**Denominación:** Biosensórica a tiempo real para la medida de la seguridad de las aguas regeneradas mediante IA (BIOsensorIA).  
**Importe de la ayuda:** 148.789,18 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	148.074,00	148.074,00	135.859,05	135.859,05	135.859,05
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	5.000,00	5.000,00	6.000,00	4.500,00	4.500,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	10.715,18	10.715,18	9.930,13	6.930,13	6.930,13
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	6.000,00	6.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>169.789,18</b>	<b>169.789,18</b>	<b>154.789,18</b>	<b>148.789,18</b>	<b>148.789,18</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		96,12 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00338\_1  
**Entidad coordinadora:** Agroair Technology, S.L.  
**Entidad beneficiaria:** Agroair Technology, S.L.  
**CIF:** B56100266  
**Denominación:** Soluciones digitales robustas para luchas contra los efectos de la sequía en los sistemas de producción de frutos Rojos del entorno del Parque Nacional de Doñana (SOSberries).  
**Importe de la ayuda:** 134.323,00 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de octubre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	97.207,00	58.324,00	72.907,00	72.907,00	43.744,20
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	160.000,00	96.000,00	150.964,67	150.964,67	90.578,80
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>257.207,00</b>	<b>154.324,00</b>	<b>223.871,67</b>	<b>223.871,67</b>	<b>134.323,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		60,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00338\_2  
**Entidad coordinadora:** Agroair Technology, S.L.  
**Entidad beneficiaria:** Instituto de Agricultura Sostenible (IAS-CSIC)  
**CIF:** Q2818002D  
**Denominación:** Soluciones digitales robustas para luchas contra los efectos de la sequía en los sistemas de producción de frutos Rojos del entorno del Parque Nacional de Doñana (SOSberries).  
**Importe de la ayuda:** 245.811,00 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de octubre de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	81.593,00	81.593,00	81.593,00	81.593,00	81.593,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	142.529,43	142.529,43	142.529,43	142.529,43	142.529,43
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	15.688,57	15.688,57	15.688,57	15.688,57	15.688,57
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>245.811,00</b>	<b>245.811,00</b>	<b>245.811,00</b>	<b>245.811,00</b>	<b>245.811,00</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00160\_1  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**CIF:** G19532209  
**Denominación:** Desarrollo de Biofertilizantes Sociales Inteligentes y Resilientes a la Sequía (SmartBioFert).  
**Importe de la ayuda:** 59.349,42 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	100.671,05	75.598,99	64.735,31	64.735,31	51.788,25
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)		0,00			
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	7.500,00	5.632,13	392,52	392,52	314,02
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	7.571,97	5.686,17	4.558,95	4.558,95	3.647,15
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	7.500,00	5.632,13	6.000,00	4.500,00	3.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>123.243,02</b>	<b>92.549,42</b>	<b>75.686,78</b>	<b>74.186,78</b>	<b>59.349,42</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		78,41 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00160\_2  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Herogra Especiales, S.L.  
**CIF:** B18361329  
**Denominación:** Desarrollo de Biofertilizantes Sociales Inteligentes y Resilientes a la Sequía (SmartBioFert).  
**Importe de la ayuda:** 94.617,20 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	114.552,55	74.459,16	103.791,20	103.791,20	67.464,28
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	6.125,00	3.981,25	5.821,00	5.821,00	3.783,65
d) Gastos generales (art. 9.2. d)		0,00			
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	34.056,03	22.136,42	26.429,78	26.429,78	17.179,36
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	10.831,35	7.040,38	9.522,94	9.522,94	6.189,91
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>165.564,93</b>	<b>107.617,20</b>	<b>145.564,92</b>	<b>145.564,92</b>	<b>94.617,20</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		65,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00160\_3  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Granada  
**CIF:** Q1818002F  
**Denominación:** Desarrollo de Biofertilizantes Sociales Inteligentes y Resilientes a la Sequía (SmartBioFert).  
**Importe de la ayuda:** 133.609,03 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	59.880,00	59.880,00	59.880,00	59.880,00	59.880,00
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	78.549,00	78.549,00	57.988,25	57.988,25	57.988,25
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	10.180,03	10.180,03	8.740,78	8.740,78	8.740,78
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>155.609,03</b>	<b>155.609,03</b>	<b>133.609,03</b>	<b>133.609,03</b>	<b>133.609,03</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00160\_4  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Dempo Digital, S.L.  
**CIF:** B09862681  
**Denominación:** Desarrollo de Biofertilizantes Sociales Inteligentes y Resilientes a la Sequía (SmartBioFert).  
**Importe de la ayuda:** 70.845,43 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	73.277,37	58.621,90	68.763,36	68.763,36	55.010,69
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	1.000,00	800,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	12.000,00	9.600,00	10.000,00	10.000,00	8.000,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	7.000,00	5.600,00	4.000,00	4.000,00	3.200,00
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	6.529,42	5.223,53	5.793,43	5.793,43	4.634,74
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>99.806,79</b>	<b>79.845,43</b>	<b>88.556,79</b>	<b>88.556,79</b>	<b>70.845,43</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		80,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00160\_5  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Fundación CIDAF  
**CIF:** G18993261  
**Denominación:** Desarrollo de Biofertilizantes Sociales Inteligentes y Resilientes a la Sequía (SmartBioFert).  
**Importe de la ayuda:** 136.268,34 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	148.362,19	148.362,19	114.031,02	114.031,02	114.031,02
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	3.100,00	3.100,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	12.340,00	12.340,00	10.322,57	10.322,57	10.322,57
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	11.466,15	11.466,15	8.914,75	8.914,75	8.914,75
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>175.268,34</b>	<b>175.268,34</b>	<b>136.268,34</b>	<b>136.268,34</b>	<b>136.268,34</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		100,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00160\_6  
**Entidad coordinadora:** Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica - Ontech  
**Entidad beneficiaria:** Eurocastell Caña, S.L.U.  
**CIF:** B18535930  
**Denominación:** Desarrollo de Biofertilizantes Sociales Inteligentes y Resilientes a la Sequía (SmartBioFert).  
**Importe de la ayuda:** 101.016,50 euros  
**Fecha de Inicio:** 1 de mayo de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	114.951,80	74.718,67	98.884,57	98.884,57	64.274,97
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	6.000,00	3.900,00	6.000,00	6.000,00	3.900,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	45.858,41	29.807,97	40.358,42	40.358,42	26.232,97
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	11.676,72	7.589,86	10.167,01	10.167,01	6.608,56
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>178.486,93</b>	<b>116.016,50</b>	<b>155.410,00</b>	<b>155.410,00</b>	<b>101.016,50</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		65,00 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00313\_1  
**Entidad coordinadora:** Proyectos Tecnológicos Sostenibles, S.L.  
**Entidad beneficiaria:** Proyectos Tecnológicos Sostenibles, S.L.  
**CIF:** B56210446  
**Denominación:** AQUADOMUS: Innovación Sostenible en la Gestión Domiciliaria del Agua.  
**Importe de la ayuda:** 65.148,87 euros  
**Fecha de Inicio:** 23 de enero de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	95.520,00	77.434,21	82.437,52	82.437,52	59.762,55
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	405,94	405,94	294,28
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	5.620,26	4.556,12	5.799,04	5.799,04	4.203,98
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	4.900,00	3.972,23	1.225,00	1.225,00	888,06
<b>TOTAL</b>	<b>106.040,26</b>	<b>85.962,56</b>	<b>89.867,50</b>	<b>89.867,50</b>	<b>65.148,87</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		72,49 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00313\_2  
**Entidad coordinadora:** Proyectos Tecnológicos Sostenibles, S.L.  
**Entidad beneficiaria:** AEI Smart City Clúster  
**CIF:** G93341170  
**Denominación:** AQUADOMUS: Innovación Sostenible en la Gestión Domiciliaria del Agua.  
**Importe de la ayuda:** 33.394,53 euros  
**Fecha de Inicio:** 23 de enero de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	31.816,20	25.790,29	21.201,20	21.201,20	15.369,68
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	20.500,00	16.617,35	20.500,00	20.500,00	14.861,34
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	205,34	205,34	148,86
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	2.929,71	2.374,83	2.933,46	2.933,46	2.126,59
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	1.225,00	1.225,00	888,06
<b>TOTAL</b>	<b>55.245,91</b>	<b>44.782,47</b>	<b>46.065,00</b>	<b>46.065,00</b>	<b>33.394,53</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		72,49 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

**Expediente:** PLSQ\_00313\_3  
**Entidad coordinadora:** Proyectos Tecnológicos Sostenibles, S.L.  
**Entidad beneficiaria:** Universidad de Córdoba  
**CIF:** Q1418001B  
**Denominación:** AQUADOMUS: Innovación Sostenible en la Gestión Domiciliaria del Agua.  
**Importe de la ayuda:** 73.768,54 euros  
**Fecha de Inicio:** 23 de enero de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	88.320,00	88.230,00	74.568,42	74.568,42	67.572,37
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	0,00	0,00	367,19	367,19	332,74
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	6.182,40	6.176,10	5.245,49	5.245,49	4.753,36
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	1.225,00	1.225,00	1.110,07
<b>TOTAL</b>	<b>94.502,40</b>	<b>94.406,10</b>	<b>81.406,10</b>	<b>81.406,10</b>	<b>73.768,54</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		90,62 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución

**Expediente:** PLSQ\_00313\_4  
**Entidad coordinadora:** Proyectos Tecnológicos Sostenibles, S.L.  
**Entidad beneficiaria:** Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET)  
**CIF:** G23596240  
**Denominación:** AQUADOMUS: Innovación Sostenible en la Gestión Domiciliaria del Agua.  
**Importe de la ayuda:** 82.845,12 euros  
**Fecha de Inicio:** 23 de enero de 2024  
**Periodo de Ejecución:** 24 meses

Se concede ayuda para la realización de la actividad indicada, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y con el desglose de presupuesto siguiente:

Importes conceptos subvencionable (euros)	Coste solicitud	Importe solicitado	Coste total presupuesto aceptado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
a) Gastos de personal (art. 9.2. a)	85.280,00	85.280,00	60.357,60	60.357,60	54.694,82
b) Costes de instrumental y material (art. 9.2. b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Costes de investigación y consultoría (art. 9.2. c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Gastos generales (art. 9.2. d)					
• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales (art. 9.2.d.1º)	23.526,00	23.526,00	23.939,05	23.939,05	21.693,08
• Costes indirectos (art. 9.2. d. 2º)	7.616,42	7.616,42	5.900,77	5.900,77	5.347,15
e) Informe de auditoría (art. 9.3)	0,00	0,00	1.225,00	1.225,00	1.110,07
<b>TOTAL</b>	<b>116.422,42</b>	<b>116.422,42</b>	<b>91.422,42</b>	<b>91.422,42</b>	<b>82.845,12</b>
Porcentaje incentivado sobre coste total del presupuesto aceptado:		90,62 %			

- **Coste Solicitud:** Coste de la actividad informado por la entidad
- **Importe solicitado:** Cuantía de la ayuda solicitada por la entidad
- **Coste Total Presupuesto Aceptado (en adelante CTPA):** Coste Total a justificar de la actividad objeto del incentivo
- **Importe subvencionable:** CTPA menos exceso de costes de auditoría y/o fondos propios no subvencionables
- **Ayuda concedida:** Importe de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega
Opcional. Documentación correspondiente a la justificación parcial de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena, puntos 4.a, 4.b y 4.c con Anexos I y II, si procede.	Hasta el 31 de marzo de 2026, incluido
Obligatorio. Documentación correspondiente a la Justificación del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Novena	2 meses tras fin período de ejecución



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

#### ANEXO C – Calendario de pagos de proyectos beneficiarios

ID Solicitud	Entidad beneficiaria /coordinadora	Ayuda concedida (euros)	Pago 1 – 2024 (50%) (euros)	Pago 2 – 2026 (40%) (euros)	Pago 3 – 2026 (10%) (euros)
PLSQ_00309	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora”	533.031,20	266.515,60	213.212,48	53.303,12
PLSQ_00330	Universidad de Almería	276.000,00	138.000,00	110.400,00	27.600,00
PLSQ_00251	Universidad de Córdoba	365.041,20	182.520,60	146.016,48	36.504,12
PLSQ_00233	Universidad de Almería	263.500,00	131.750,00	105.400,00	26.350,00
PLSQ_00231	Asociación Cluster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica	526.288,18	263.144,09	210.515,27	52.628,82
PLSQ_00201	IFAPA	350.000,00	175.000,00	140.000,00	35.000,00
PLSQ_00172	Universidad de Córdoba	260.813,39	130.406,69	104.325,36	26.081,34
PLSQ_00240	Instituto de Agricultura Sostenible	261.349,32	130.674,66	104.539,73	26.134,93
PLSQ_00162	Universidad de Sevilla	382.531,35	191.265,68	153.012,54	38.253,13
PLSQ_00183	Universidad de Granada	254.801,90	127.400,95	101.920,76	25.480,19
PLSQ_00340	Instituto de Agricultura Sostenible	300.719,18	150.359,59	120.287,67	30.071,92
PLSQ_00169	Métrica6 Ingeniería y Desarrollos, S.L.	226.019,87	113.009,93	90.407,95	22.601,99
PLSQ_00316	Universidad de Córdoba	326.086,00	163.043,00	130.434,40	32.608,60
PLSQ_00302	Fundación Cetaqua	234.345,41	117.172,70	93.738,16	23.434,55
PLSQ_00230	Universidad de Málaga	326.431,80	163.215,90	130.572,72	32.643,18
PLSQ_00284	Instituto Geológico y Minero de España	250.620,00	125.310,00	100.248,00	25.062,00
PLSQ_00271	Universidad de Córdoba	325.331,38	162.665,69	130.132,55	32.533,14
PLSQ_00187	Universidad de Granada	256.000,00	128.000,00	102.400,00	25.600,00
PLSQ_00188	Universidad de Granada	268.292,24	134.146,12	107.316,90	26.829,22
PLSQ_00135	Asociación Cluster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica	781.800,60	390.900,30	312.720,24	78.180,06
PLSQ_00338	Agroair Technology, S.L.	380.134,00	190.067,00	152.053,60	38.013,40
PLSQ_00160	Asociación Cluster Granada Plaza Tecnológica y Biotécnica	595.705,92	297.852,97	238.282,37	59.570,58
PLSQ_00313	Proyectos Tecnológicos Sostenibles, S.L.	255.157,06	127.578,53	102.062,82	25.515,71
<b>TOTAL (euros)</b>		<b>8.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>3.200.000,00</b>	<b>800.000,00</b>

1

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

VERIFICACIÓN	María Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	18/12/2024	PÁGINA 82/106
--------------	--	------------	---------------

**ANEXO D - Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)**

Información en relación a las obligaciones que se asumen como beneficiario de ayuda Feder

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de las operaciones seleccionadas, las siguientes:

1. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
2. Que la aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.
3. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEDER.
4. Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
5. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
6. Cumplir con los requisitos de información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente del FEDER, según lo establecido en los Reglamentos 2021/1058, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio y 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio.
7. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en los Reglamentos 2021/1058, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio y 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio.
8. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios, así como inclusión en la BDNS.
9. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada, la aplicación de los fondos recibidos y los indicadores, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Presentar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la solicitud de financiación conforme al Programa Operativo, antes de la conclusión material de la operación. En caso de que la misma haya comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, se ha cumplido con la normativa aplicable.

1

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

VERIFICACIÓN		Maria Nieves Valenzuela Romero BndJAUBSWSYJ9JDQCNBBQ8U55CDMQ4	18/12/2024	PÁGINA 83/106
			<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

11. Garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación, según lo previsto en el art. 66 del Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

12. En caso de régimen de convocatorias, garantizar que el otorgamiento de la ayuda se formalice en una propuesta de resolución por parte de un órgano competente, en la que constarán todos los puntos que recoge el documento que establece las condiciones de la ayuda de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio.

13. En caso de régimen de convocatorias, el órgano concedente de la ayuda deberá:

- a) Garantizar que se ha cumplido con lo requerido en la orden de bases / convocatoria en relación con: El objeto de la ayuda, importe, que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido y junto con la documentación requerida, que el beneficiario cumpla con los requisitos exigidos y que en la valoración de la solicitud se hayan tenido en cuenta los criterios de valoración.
- b) Garantizar que el solicitante ha comunicado la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional. En caso de existir ayudas concurrentes, se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria o en la propia normativa reguladora de subvenciones.
- c) En caso de ayudas régimen de mínimos, garantizar que consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables
- d) En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, garantizar que se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador).
- e) En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa, garantizar que se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada.

14. Informar al Organismo Intermedio que una operación ha finalizado cuando tal hecho se produzca, con el fin de proceder a la carga de los valores de los indicadores de realización y de resultados en el momento establecido en el Manual de Indicadores FEDER, elaborado por la Autoridad de Gestión.

15. Informar sobre los niveles de logro de los indicadores de realización y de resultados durante la ejecución de la operación, siempre que se requiera por parte del Organismo Intermedio, mediante los siguientes informes: Informe de Certificado de Indicadores de Realización (ICIP) e Informe de Certificado de Indicadores de Resultado (ICIR). Ambos documentos deberán firmarse por parte de una persona responsable de la operación (con indicación del puesto que ocupa). El contenido mínimo del ICIP y del ICIR será el siguiente:

- Identificación de la operación (Objetivo Político, Objetivo Específico, Tipo de actuación Marco de Rendimiento, Medida, Operación, Estado de la ejecución física de la operación, Centro Gestor y Descripción de la Operación).
- Identificación del indicador de realización y de resultados asociado a la operación (Código del indicador, denominación, unidad de medida, valores anuales alcanzados y valores acumulados a la fecha para la que se le ha requerido, año de referencia del último valor informado, definición del indicador, forma de cálculo y justificación del valor del indicador).

Indicadores de realización	Detalle	Unidad
RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	ETC anual

Indicadores de resultado	Detalle	Unidad
RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	Publicaciones
RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	ETC anual

Además, salvo para los beneficiarios en el contexto de los Regímenes de Ayudas de Estado, deberán:

16. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de seguimiento correspondientes.
17. Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el Programa aprobado.
18. Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio principal y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.
19. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”.

#### ANEXO E - LISTA DE CHEQUEO INFORME DE AUDITOR (LCA)

##### **Revisión de la cuenta justificativa llevadas a cabo por auditores de cuentas**

Identificación del auditor o empresa auditora que realiza el objeto de la revisión		
1	<b>Nombre del auditor o empresa auditora:</b>	
2	<b>NIF/CIF:</b>	
3	<b>Domicilio social:</b>	
4	<b>Núm. de inscripción ROAC:</b>	

Mediante la presente lista de chequeo, que se anexa al Informe de revisión de la cuenta justificativa, y forma parte del mismo, SE DECLARA el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en relación a la rendición de la justificación, mediante la modalidad de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”, de la subvención que a continuación se detalla:

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
5	<b>Órgano concedente de la subvención:</b>	<b>Dirección General de Fomento de la Innovación</b>
6	<b>Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:</b>	
7	<b>NIF del beneficiario de la subvención:</b>	
8	<b>Dirección a efectos de notificación del beneficiario:</b>	
9	<b>Bases reguladoras de la subvención:</b>	Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y se aprueba la convocatoria para el año 2023.
10	<b>Convocatoria de la subvención:</b>	Convocatoria 2023
11	<b>Número de expediente administrativo de la subvención:</b>	
12	<b>Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:</b>	
13	<b>Fecha/s de modificación/es de la Resolución de concesión de la subvención:</b>	
14	<b>Importe de la subvención:</b>	

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
15	<b>Descripción de la actividad subvencionada:</b>	
16	<b>Fecha de inicio de la actividad subvencionada:</b>	
17	<b>Fecha de fin de la actividad subvencionada:</b>	
18	<b>Fondo Europeo que cofinancia la subvención:</b>	<b>FEDER 2021-2027</b>
19	<b>Porcentaje de cofinanciación:</b>	<b>85,00 %</b>

Se realizará una lista de chequeo donde se recogerán las comprobaciones requeridas en la Orden EHA/1434/2007 y la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos. Dichas comprobaciones efectuadas tendrán reflejo en el informe de revisión de la cuenta justificativa, conforme a lo previsto en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 33.4.c) de la Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y se aprueba la convocatoria para el año 2023.

De acuerdo con lo anterior, se detalla a continuación el contenido, alcance y metodología usada en el trabajo de auditoría realizado.

Aspectos básicos		
20	<b>En relación a la elección del auditor:</b>  Al estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, se ha adoptado éste mismo auditor como encargado de revisar la cuenta justificativa o se ha optado por el nombramiento de otro auditor entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), en tanto en cuanto que las bases reguladoras de la subvención prevén el nombramiento de otro auditor.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
21	<b>En relación a la elección del auditor:</b>  Al no estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, el auditor ha sido designado por el beneficiario, entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
22	<b>Se ha formalizado un contrato entre el auditor y el beneficiario de la subvención.</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Aspectos básicos		
23	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Obligación del beneficiario de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
25	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo: el auditor deberá estar obligado a mantener secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
27	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores: cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa de la subvención, obtendrá el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar su trabajo de revisión. Asimismo, comunicará el encargo al auditor de cuentas de la sociedad, solicitándole cualquier información que disponga que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa. Esta solicitud de información, para que sea facilitada, requiere autorización previa del beneficiario al auditor de cuentas.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
28	<p><b>El auditor posee conocimiento suficiente de la normativa de carácter nacional y autonómica, así como de la legislación en materia comunitaria.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
29	<p><b>El auditor mantiene un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

**Aspectos básicos**

30	<p><b>La documentación acreditativa del trabajo del auditor de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido contiene y se ha preparado conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto a los papeles de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. En particular, dicha información contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a) La documentación a que hace referencia el punto tres de la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</b></li> <li><b>b) Los procedimientos aplicados por el auditor.</b></li> <li><b>c) Constancia de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.</b></li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
31	<p><b>El auditor se ha comprometido, y deberá, conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante el periodo dispuesto en el artículo 140 apartado 1, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

**Comprobaciones realizadas y que se reflejan en el informe de revisión de la cuenta justificativa:**
**PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL**

32	<p><b>El auditor ha realizado una comprobación, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención. Para ello:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>• Se ha llevado a cabo un análisis de la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión.</b></li> <li><b>• Se ha llevado a cabo un análisis de cuanta documentación establezca obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor respecto a la revisión a realizar.</b></li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
33	<p><b>El auditor ha solicitado, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, a la persona o entidad beneficiaria, la cuenta justificativa al objeto de comprobar que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
34	<p><b>El auditor ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por personas con poderes suficientes para hacerlo, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
35	<p>El auditor ha llevado a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que determinan las bases reguladoras de la subvención, y reflejado de forma expresa en su Informe, y en lo que respecta a la memoria de actuación ha comprobado que incluye información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto/actividad subvencionada, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
36	<p>El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, un análisis del contenido de dicha memoria, prestando especial atención en analizar la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados que han servido de base para la revisión de la justificación económica.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
37	<p>El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, una comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada por parte del beneficiario de la persona o entidad beneficiaria, para lo que ha procedido a verificar el soporte documental, la revisión de datos objetivamente contrastables, la inspección física de los elementos tangibles, u otros.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	<p>Para la inspección física de los elementos tangibles, u otros, el auditor, previa autorización de la Secretaría General de Investigación e Innovación, comunicada por el beneficiario de la subvención, ha contratado a un experto independiente, y ha aplicado lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas de 20 de diciembre de 1996. Asimismo, los procedimientos realizados y los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, han sido mencionados en el Informe emitido, y se reproducen sintéticamente como sigue:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
39	<p>El trabajo del auditor ha abarcado la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y ha supuesto un pronunciamiento del auditor en el informe sobre que la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, incluye una identificación del acreedor, número de factura, detalle del concepto facturado, su importe (desglosado base imponible e IVA), fecha de emisión y fecha de pago.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
40	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

41	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, el pago de las facturas con documentos originales bancarios y sus correspondientes extractos, indicando si los pagos se han realizado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención, habiéndose comprobado que los justificantes de los mismos cumplen con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos, y a las Instrucciones y demás disposiciones que se dicten en relación con estos requisitos. Asimismo se ha verificado que en la documentación acreditativa del pago se ha considerado el precio de adquisición, y que no figuran cargados ni impuestos ni gastos bancarios de cualquier tipo, en el caso particular de adquisiciones en moneda extranjera, el importe del cambio aplicado en la fecha de pago.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
42	<p><b>El auditor ha verificado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la contabilización de la inversión/gasto, y pagos, realizada en los registros contables de la persona o entidad beneficiaria.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
43	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su informe, que el beneficiario dispone de mecanismos de control para evitar la doble cofinanciación del gasto.</b> Para ello, el auditor ha solicitado de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia y, sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, ha analizado la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
44	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe que la persona o entidad beneficiaria ha procedido al estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados, y que incluye mención al porcentaje de imputación.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
45	<p><b>El informe del auditor hace mención expresa a que la verificación realizada ha comprendido el 100% de facturas y pagos que soporta la referida anteriormente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
46	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos e inversiones que componen la relación de gastos pagados cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 9 de la Orden de 15 de noviembre de 2023, así como en la resolución de concesión.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

47	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que la persona o entidad beneficiaria dispone de, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonadamente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído dicha elección en la propuesta económica más ventajosa. Estos presupuestos se adjuntarán como Anexos al Informe de Auditor.</b></p> <p><b>En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precio de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado, conforme a lo establecido en el apartado 9.6) de la Orden de 15 de noviembre de 2023.</b></p> <p><b>Así mismo, en caso de resultar de aplicación la normativa de contratación, también ha hecho mención en el informe al cumplimiento de lo dispuesto en la misma.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
48	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos y pagos se ajustan a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea, pronunciándose así sobre su elegibilidad y, se han efectuado dentro del periodo elegible.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, ha solicitado al beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e informes facturados.</b></p> <p><b>La comprobación realizada por el auditor sobre dicha declaración deberá quedar reflejada en el informe a emitir, evidencia de la verificación realizada por él.</b></p> <p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, el porcentaje máximo no supera el 50% de acuerdo a lo establecido en el punto 13.2) de la Orden de 15 de noviembre de 2023.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
50	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad aparte, o bien que han asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación, según se establece en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
51	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la elegibilidad (o no elegibilidad) del IVA, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria aplicable.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de imputarse costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria, se realiza según los “Criterios de imputación y método de asignación de los mismos”, en cumplimiento con el punto 9.2.d)2º de los Conceptos subvencionables de las bases reguladoras y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución específica de concesión.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
53	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la correcta clasificación de los gastos e inversiones, en la memoria económica, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en tanto que el beneficiario se ha comprometido a una concreta distribución de los mismos.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



54	<p><b>En el caso de que los miembros asociados al beneficiario ejecuten total o parcialmente las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero y así se prevea en las bases reguladoras, conforme a lo establecido en el art. 11.2 de la Ley General de Subvenciones, el informe de auditor recoge:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La verificación del cumplimiento del art. 30.6 de la Ley General de Subvenciones .</li> <li>- Adjunta a la información económica de la Memoria el consiguiente detalle de los gastos e inversiones en los que han incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada con el mismo desglose y formato que se exige al beneficiario.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55	<p><b>El auditor ha llevado a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55bis	<p><b>El auditor ha llevado a cabo las siguientes comprobaciones específicas en relación a cada incentivo:</b></p> <p><b>La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de información y publicidad que determine la normativa comunitaria según el artículo 17 de las bases reguladoras o normativa que le sustituya, entre ellas el Reglamento (CE) 1303/2013 y la normativa que resulte de aplicación y la vigente Ley de presupuestos.</b></p> <p><b>La entidad beneficiaria de estas ayudas deberá cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la normativa en materia de contratación pública le sea de aplicación un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.</b></p> <p><b>El auditor ha comprobado que el equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable).</b></p> <p><b>En cuanto a los “Costes de instrumental y material” se aplicarán las reglas en materia de amortización, según punto 9.2.b) de la Orden de 15 de noviembre.</b></p> <p><b>En el caso de ayudas destinadas a Programa de ayudas a proyectos de I+D+i, se cuantificará y documentará en la justificación del incentivo el indicador de realización denominado “RC006: Investigadores-año (Personas-año)Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas” según lo dispuesto en el documento “FEDER 2014-2020 Indicadores de Productividad. Programación de Programas Operativos”. (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), con el número total de investigadores desagregado por sexo.</b></p> <p><b>El auditor ha comprobado que la entidad beneficiaria da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos establecidos en la ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
56	<p><b>Al término de su trabajo el auditor ha solicitado a la entidad beneficiaria una carta de manifestaciones, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indica que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y en la que también se incluyen las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta  
de Andalucía

57	Se ha llevado a cabo por parte del auditor una identificación de la cuenta justificativa objeto de su revisión, incorporándose dicha cuenta justificativa como anexo del Informe, tras haber informado de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
58	El auditor no ha podido realizar en su totalidad los procedimientos de revisión establecidos en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por existir alguna limitación al alcance, por lo que ha mencionado tal circunstancia con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
59	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
60	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario no facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo, con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
61	El auditor menciona que el Informe de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y que no expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
62	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, se han mencionado en el Informe cuantos hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinan un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, con indicación expresa de los mismos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
63	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, no ha sido necesario realizar mención alguna a hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinaran un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, al no detectarse las mismas.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
64	El Informe de revisión ha sido firmado por quien o quienes han realizado el mismo (identificándose y suscribiéndose por el auditor), indicándose el lugar y la fecha de su emisión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

## ANEXO F - LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATOS (LCC)

**(se deberá aportar una Lista de comprobación por cada contrato diferente)**

Mediante la presente lista de chequeo, aplicable a las entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, SE DECLARA que se han comprobado todos los puntos recogidos en la misma y que se cumple con la normativa de contratación pública aplicable al contrato que a continuación se detalla:

Identificación del contrato		
1	<b>Entidad contratante:</b>	
2	<b>NIF de la entidad:</b>	
3	<b>Nombre del contrato:</b>	
4	<b>N.º Expediente del contrato:</b>	
5	<b>Objeto del contrato:</b>	
6	<b>Tramitación (ordinaria, urgente, emergencia):</b>	
7	<b>Tipo de procedimiento (Menor, abierto, abierto simplificado, restringido, negociado, otros):</b>	

Identificación de la subvención asociada al contrato		
1	<b>Órgano concedente de la subvención:</b>	<b>Dirección General de Fomento de la Innovación</b>
2	<b>Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:</b>	
3	<b>NIF del beneficiario de la subvención:</b>	
4	<b>Bases reguladoras de la subvención:</b>	Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía y se aprueba la convocatoria para el año 2023.
5	<b>Convocatoria de la subvención:</b>	Convocatoria 2023
6	<b>Número de expediente administrativo de la subvención:</b>	
7	<b>Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:</b>	
9	<b>Importe de la subvención:</b>	

Aspectos comprobados		
1	¿El contrato está incluido en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
2	¿Existe un documento donde se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, previo a la adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
3	¿Se ha verificado la competencia del órgano de contratación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
4	¿Existe un cálculo del valor estimado del contrato conforme a la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
5	¿Existe certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya para el proyecto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
6	¿Se ha comprobado que no existen indicios de fraccionamiento del objeto del contrato y que no se han eludido los requisitos de publicidad, concurrencia o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
7	¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del expediente de contratación y de la fase de licitación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
8	En el caso de contratos de obra, ¿existen los siguientes documentos: proyecto de obra, informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos, acta de comprobación del replanteo favorable	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
9	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Aspectos comprobados		
10	<b>En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos que establece la legislación aplicable?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
11	<b>En caso de procedimiento negociado, ¿se ha justificado adecuadamente el procedimiento en base a los supuestos de aplicación establecidos en la normativa?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
12	<b>En caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿se dan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que no se publique la licitación?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
13	<b>¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
14	<b>¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
15	<b>Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las ofertas y de las proposiciones?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
16	<b>En caso de existir prórroga en el plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación, ¿se ha publicado?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
17	<b>¿Los pliegos y demás condiciones se han encontrado accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
18	<b>¿Existe un certificado acreditativo de las proposiciones presentadas?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Aspectos comprobados	
19	En caso de que el órgano de contratación esté asistido por una Mesa de Contratación, ¿se ajusta la composición de ésta a lo establecido en la normativa aplicable?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
20	¿Existe acta (o documento análogo) de la Mesa de Contratación (u órgano equivalente) de revisión de la documentación presentada por los licitadores?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
21	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y de no estar incursos en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
22	En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de defectos u omisiones en la presentación de la documentación?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
23	¿Queda comprobado que no se hayan utilizado criterios selección no relacionados con el objeto del contrato y/o desproporcionados o discriminatorios?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
25	¿Queda comprobado que no se han modificado los criterios de selección tras la apertura de ofertas?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas, ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
27	¿Se ha comprobado que no se utilizan criterios de selección como criterios de adjudicación?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
28	¿Queda comprobado que no se incluye ningún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Aspectos comprobados	
29	¿Están los criterios de valoración claramente definidos?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
30	¿Se atribuye una ponderación relativa a cada uno de los criterios de valoración?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
31	¿Queda comprobado que no ha existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
32	¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios de valoración de las ofertas que tengan por efecto desincentivar la presentación de ofertas más económicas?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
33	¿Queda comprobado que no se han utilizado en la valoración de la oferta económica fórmulas o algoritmos que produzcan como efecto que ofertas más baratas obtengan peor puntuación que ofertas más caras?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
34	En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
35	En su caso, ¿ha sido posterior la apertura del sobre con la documentación para valorar los criterios evaluables de forma automática (fórmulas) a la fecha del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
36	¿Se ha constituido un comité o encomendado la evaluación de las ofertas a un organismo técnico especializado cuando los criterios evaluables de forma automática tengan una ponderación inferior a la de los criterios que dependen de un juicio de valor?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
37	En caso de ser necesaria la constitución de un comité de expertos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ¿se ajusta la composición de dicho comité a lo establecido en la normativa aplicable?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
39	¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Aspectos comprobados	
40	¿Han existido ofertas desproporcionadas o incursas en presunción de temeridad?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
41	En caso afirmativo, ¿se ha solicitado su justificación?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
42	En caso de haberse rechazado ofertas por ser anormales o desproporcionadas, ¿se ha justificado correctamente?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
43	¿Queda comprobado que, en su caso, el poder adjudicador no ha permitido que ningún licitador modifique su oferta durante la fase de evaluación?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
44	En caso de procedimiento abierto o restringido, ¿queda comprobado que no se ha negociado con los licitadores durante la fase de evaluación?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
45	¿En la evaluación de licitadores, se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración establecidos en los pliegos y han sido ponderados conforme a los mismos?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
46	En caso de asistencia de Mesa de contratación, ¿coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la adjudicación realizada por el órgano de contratación
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
47	En caso de que no sea así, ¿se ha motivado adecuadamente?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
48	¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa?
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

#### Aspectos comprobados

49	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
50	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
51	¿Se ha publicado la adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52	¿Se ha hecho referencia en la publicación de la adjudicación a la cofinanciación europea?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
53	A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
54	En caso de adquisición centralizada, ¿existe justificación técnico económica que motive debidamente la elección?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55	¿Se ha constituido garantía definitiva?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
56	En caso de procedimiento negociado o restringido, ¿se han mantenido durante la negociación las condiciones establecidas en el anuncio?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
57	Para el caso de procedimientos restringidos o negociados, en caso de adjudicación por exclusividad técnica o artística, ¿existe acreditación de la exclusividad objetiva (bien y servicio) y de acreditación subjetiva (proveedor)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
58	En caso de procedimiento de adjudicación restringido, ¿se han justificado en los pliegos los criterios objetivos de solvencia conforme a los cuales han sido elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
59	En el caso de procedimiento restringido o negociado, ¿se ha fijado un número máximo y mínimo de empresas invitadas a participar? (En procedimientos negociados, tres empresas; cinco empresas en procedimientos restringidos)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
60	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿queda comprobado que el plazo señalado a los empresarios invitados a que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la normativa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Aspectos comprobados		
61	<b>En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿se dejado constancia de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
62	<b>¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
63	<b>¿Se cumplen los requisitos para ser un contrato menor? (Obras: importe inferior a 40.000€ (IVA excluido); Suministros o servicios: importe inferior a 15.000€ (IVA excluido))</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
64	<b>¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en el TRLCSP?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
65	<b>En contratos menores, ¿constan en el expediente la aprobación del gasto, factura y, en su caso, el presupuesto de las obras, informe de supervisión (caso que afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra) y proyecto?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

## ANEXO G - Modelos de fichas metodológicas

Información en relación a los indicadores a informar como beneficiario de ayuda Feder

**OBJETIVO POLÍTICO 1.** Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.** El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas.

**Acciones para:** «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado»

Los beneficiarios deben Informar sobre los niveles de logro de los indicadores de realización y de resultados durante la ejecución de la operación, siempre que se requiera por parte del Organismo Intermedio, mediante los siguientes informes: Informe de Certificado de Indicadores de Realización (ICIP) e Informe de Certificado de Indicadores de Resultado (ICIR). Ambos documentos deberán firmarse por parte de una persona responsable de la operación (con indicación del puesto que ocupa). El contenido mínimo del ICIP y del ICIR será el siguiente:

- Identificación de la operación (Objetivo Político, Objetivo Específico, Tipo de actuación Marco de Rendimiento, Medida, Operación, Estado de la ejecución física de la operación, Centro Gestor y Descripción de la Operación).
- Identificación del indicador de realización y de resultados asociado a la operación (Código del indicador, denominación, unidad de medida, valores anuales alcanzados y valores acumulados a la fecha para la que se le ha requerido, año de referencia del último valor informado, definición del indicador, forma de cálculo y justificación del valor del indicador).

Indicadores de realización	Detalle	Unidad
RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	ETC anual

Indicadores de resultado	Detalle	Unidad
RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	Publicaciones
RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	ETC anual

### Extracto manual indicadores (Manual de 3 de marzo de 2022)

Manual RCO06	Detalle
<b>0. Fondo</b>	FEDER
<b>1. Código indicador</b>	RCO06
<b>2. Nombre indicador</b>	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
<b>3. Unidad de medida</b>	ETC anual
<b>4. Tipo de indicador</b>	Realización
<b>5. Valor base</b>	0
<b>6. Hito 2024</b>	>=0
<b>7. Meta 2029</b>	>0
<b>8. Objetivo político</b>	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
<b>9. Objetivo específico</b>	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
<b>10. Definición y conceptos</b>	<p>Número de investigadores que utilizan directamente, en su línea de actividad, la instalación de investigación o los equipos para los que se concede el apoyo.</p> <p>El indicador se mide en términos de equivalentes a tiempo completo (ETC) anuales, calculados de acuerdo con la metodología proporcionada en el Manual de Frascati 2015 de la OCDE.</p> <p>El proyecto debe mejorar las instalaciones de investigación o la calidad del equipamiento de investigación. Se excluyen las sustituciones sin aumento de calidad, al igual que el mantenimiento.</p> <p>La instalación de investigación puede ser pública o privada. No se contabilizan ni los puestos vacantes de I + D ni el personal de apoyo a I + D (es decir, los puestos que no participan directamente en las actividades de I + D). Si se emplean más investigadores en la instalación como consecuencia directa del proyecto (es decir, puestos vacantes cubiertos o puestos nuevos creados), los nuevos investigadores se cuentan en el indicador de resultado RCR102 - Puestos de trabajos de investigación creados en entidades apoyadas).</p> <p>El ETC anual del personal de I + D se define como la proporción de horas de trabajo realmente dedicadas a I + D durante un año, dividido por el número total de horas que corresponden a una jornada completa anual. Una persona no puede realizar más de un ETC en I + D por año. El número de horas que corresponden a una jornada completa anual se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias. Se identificará a una persona a tiempo completo con referencia a su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I + D (ver Manual de Frascati, Capítulo 5.3).</p> <p>Para la definición de "organizaciones de investigación", consulte RCO07.</p>
<b>11. Recopilación de datos</b>	Proyectos apoyados
<b>12. Carga de datos</b>	Los investigadores que trabajan en el centro de investigación durante el año de inicio del proyecto
<b>13. Agregación</b>	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una instalación de investigación puede recibir apoyo varias veces. Lo que puede afectar a distintos investigadores. Pero no se podría contabilizar los mismos investigadores más de una vez.
<b>14. Requisitos de información</b>	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
<b>15. Referencias</b>	OECD – Manual de Frascati 2015
<b>16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER</b>	CC002
<b>17. Observaciones CE</b>	El objetivo principal de este indicador es medir la capacidad efectiva de las instalaciones de investigación apoyadas.
<b>18. Observaciones EEMM</b>	

Manual RCR102	Detalle
<b>0. Fondo</b>	FEDER/FTJ
<b>1. Código indicador</b>	RCR102
<b>2. Nombre indicador</b>	Puestos de trabajo de Investigación creados en entidades apoyadas
<b>3. Unidad de medida</b>	ETC anual
<b>4. Tipo de indicador</b>	Resultado
<b>5. Valor base</b>	0
<b>6. Hito 2024</b>	No requerido
<b>7. Meta 2029</b>	>0
<b>8. Objetivo político</b>	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
<b>9. Objetivo específico</b>	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
<b>10. Definición y conceptos</b>	Número de puestos de trabajo de investigación creados como resultado del apoyo. El indicador se mide en equivalentes a tiempo completo (ETC) calculados de acuerdo con la metodología proporcionada en el Manual de Frascati de la OCDE de 2015. Los puestos vacantes de I + D no se cuentan, ni el personal de apoyo para I + D (es decir, los puestos que no participan directamente en actividades de I + D). El ETC anual del personal de I + D se define como la proporción de horas de trabajo realmente dedicadas a I + D durante un año dividido por el número total de horas que conforman una jornada completa en el mismo período de tiempo. Una persona no puede realizar más de un ETC en I + D por año. El número de horas de una jornada completa se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias. Se identificará a una persona a tiempo completo en función de su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I + D (ver Manual de Frascati, Capítulo 5.3).
<b>11. Recopilación de datos</b>	Proyectos apoyados
<b>12. Carga de datos</b>	Para las instalaciones de investigación existentes, una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado. Para instalaciones de investigación de nueva construcción, a más tardar, un año después de la finalización de la instalación.
<b>13. Agregación</b>	
<b>14. Requisitos de información</b>	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
<b>15. Referencias</b>	OCDE – Manual de Frascati 2015
<b>16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER</b>	
<b>17. Observaciones CE</b>	
<b>18. Observaciones EEMM</b>	

Manual RCR08	Detalle
<b>0. Fondo</b>	FEDER
<b>1. Código indicador</b>	RCR08
<b>2. Nombre indicador</b>	Publicaciones realizadas por proyectos aprobados
<b>3. Unidad de medida</b>	Publicaciones
<b>4. Tipo de indicador</b>	Resultado
<b>5. Valor base</b>	0
<b>6. Hito 2024</b>	No requerido
<b>7. Meta 2029</b>	>0
<b>8. Objetivo político</b>	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
<b>9. Objetivo específico</b>	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
<b>10. Definición y conceptos</b>	Número de publicaciones de proyectos respaldados. Las publicaciones pueden ser en forma de artículos, capítulos de libros o libros (incluidas las coediciones). La contribución del proyecto apoyado debe ser claramente identificable. El indicador cubre los trabajos que se han presentado y aceptado para la revisión por pares.
<b>11. Recopilación de datos</b>	Proyectos apoyados, fuentes online
<b>12. Carga de datos</b>	Cómo máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado
<b>13. Agregación</b>	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una publicación se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones contribuyen a la misma.
<b>14. Requisitos de información</b>	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
<b>15. Referencias</b>	
<b>16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER</b>	
<b>17. Observaciones CE</b>	
<b>18. Observaciones EEMM</b>	